



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de DERECHO

“PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD JURÍDICA DE LOS ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y EL ROL DEL ESTADO PERUANO, 2023”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autores:

Leticia Lizbeth Quiliche Rodriguez

Nelly Rafael Izquierdo

Asesor:

Dr. YASMIN CASTILLO PALOMO

ORCID: 0000-0001-7935-9080

Cajamarca - Perú

2024

JURADO DE EVALUACIÓN

Jurado 1	DILMER ADILIO ECHEVARRIA AGUIRRE	
Presidente(a)	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE	
Vocal	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	YASMIN SARA CASTILLO PALOMO	
Secretario(a)	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 109 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trnoid::1:3153799753




19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi madre Francisca que siempre confió en mí, por enseñarme la tranquilidad, que obrando bien todo resulta a favor de uno. A mi padre Moisés por guiarme en el camino de la rectitud, verdad y responsabilidad. A mis hermanas por el cariño, confianza y dar siempre lo mejor en cada proyecto que realizamos juntas e incluir nuestro pensamiento como uno solo ya que lo que preferimos es tener una libertad peligrosa a tener como vida una servidumbre que sea tranquila y penosa.

Leticia Lizbeth, Quiliche Rodríguez

Dedico este trabajo investigativo con profundo amor y gratitud a mis queridos padres, Eusebia y Daniel, por ser mi mayor ejemplo de fortaleza, dedicación y amor incondicional. Gracias por acompañarme en cada paso de este camino, por su paciencia infinita, sus consejos sabios y por enseñarme, con su vida, el verdadero significado del esfuerzo y la perseverancia. Sin su apoyo constante, este logro no habría sido posible. Este triunfo también es suyo. A mis hermanos, Daniel y Jhonatan, por estar presentes en los momentos difíciles y por motivarme a seguir adelante cuando las fuerzas flaqueaban.

Nelly Rafael Izquierdo

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme oportunidades a cada paso que fui dando. A mi familia por el apoyo infinito y buenos momentos pasados. A mi amiga Nelly por su amistad incondicional. Y a mí misma porque sin mi esfuerzo nada de esto sería posible.

Leticia Lizbeth Quiliche Rodríguez

Agradezco a Dios, en primer lugar, a mi familia nuclear por apoyar mis sueños y metas. A mis queridos padres, hermanos y demás familiares porque gracias a ellos es posible concluir esta meta y todas y cada una de las personas que estuvieron apoyándome durante el desarrollo de la investigación. A mi amiga Leticia por su apoyo.

Nelly Rafael Izquierdo

ÍNDICE

JURADO DE EVALUACIÓN.....	2
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
ÍNDICE	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
RESUMEN.....	8
ABSTRACT	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	28
CAPÍTULO III: RESULTADOS	35
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN.....	64
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS	75
ANEXOS.....	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población objeto de estudio.....	32
Tabla 2. Muestra objeto de estudio.....	32
Tabla 3. Técnicas e instrumentos	33
Tabla 4: Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú.....	36
Tabla 5: Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú.....	37
Tabla 6: Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú.....	38
Tabla 7: Opinión respecto a la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos en el Perú.	39
Tabla 8: Opinión respecto a la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos en el Perú.	40
Tabla 9: Opinión Respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú.....	41
Tabla 10: Opinión respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú.....	42
Tabla 11: Opinión respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú.....	43
Tabla 12: Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado	44
Tabla 13: Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado	45
Tabla 14: Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado	46
Tabla 15: Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano	48
Tabla 16: Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano	49
Tabla 17: Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano	50
Tabla 18: Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano	51
Tabla 19. Legislación comparada de la donación de órganos	53
Tabla 20. Doctrina comparada sobre la Donación de Órganos.	57
Tabla 21. Jurisprudencia comparada sobre la Donación de Órganos.	61

RESUMEN

En el siguiente trabajo investigativo se justifica en la medida de analizar la necesidad de la Percepción jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el Rol del Estado Peruano, 2023. En razón a ello se estableció como objetivos específicos: OE.1 Analizar la eficacia de la ley N° 31756, ley que promueve donación de órganos, OE.2 Analizar los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú, OE.3 Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho Comparado, OE.4 Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano. Respecto a la metodología se usó, en su tipología la indagación descriptiva, por cuanto a su propósito una indagación básica, en relación a su orientación cualitativa, por ende, los métodos usados han sido el inductivo, jurídico, hermenéutico, teoría fundamentada y comparativa. Con relación a los principales resultados, se usó leyes, doctrina y jurisprudencia que aportan significativamente a esta investigación. Posteriormente hemos arribado lo siguiente, el Estado Peruano necesita modificar leyes para contar con más donantes, respetando su decisión sin pedir autorización a los familiares y que implemente programas de información.

Palabras claves: Donación de órganos, Donantes, Receptores, Legislación Peruana, Rol del Estado, Comunidad Jurídica.

ABSTRACT

The following research work justifies the need to analyze the legal perception of the problematic aspects of organ donation and the role of the Peruvian State, 2023. For this reason, specific objectives were established: OE.1 Analyze the effectiveness of the law N° 31756, law promoting organ donation, OE.2 To analyze the main factors that hinder organ donation in Peru, OE.3 Analyze the legal treatment of organ donation in comparative law, OE.4 To analyze the guidelines for improving organ donation and the role of the Peruvian State. Regarding the methodology, descriptive research was used in its typology, since its purpose is a basic inquiry, in relation to its qualitative orientation, therefore, the methods used have been inductive, legal, hermeneutic, grounded theory and comparative. Regarding the main results, laws, doctrine and jurisprudence were used, which contribute significantly to this research. We have subsequently arrived at the following: the Peruvian State needs to modify laws to have more donors, respecting their decision without asking for authorization from relatives and implementing information programs.

Keywords: Organ donation, Donors, Recipients, Peruvian legislation, Role of the State, Legal Community.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En el mundo existen muchas barreras sociales, psicológicas y religiosas en que afecta ámbitos de convivencia o cultura, y la donación de órganos no podría ser la excepción, puesto que la falta de cultura, creencias dificulta el proceso de donación y trasplante, los estudios realizados muestran que las barreras más **importantes** son: la falta de información por parte de los ciudadanos, seguida de la desconfianza (Isoglio, 2016)

En ese sentido en el **ámbito internacional**, si no se consiguen más donaciones de órganos, la lista de espera sigue creciendo, dejando a la población sin tener una segunda oportunidad de vida. Actualmente, miles de personas necesitan un trasplante para seguir viviendo o mejorando su calidad de vida. Los trasplantes se realizan para aquellas personas que tienen un órgano que no puede curarse con otros procedimientos médicos, y aunque sea la única forma posible de salvarlo o hacerle la vida más fácil la mayor parte de la población mundial no opta por dar una oportunidad a los que necesitan de estos (Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social, 2023).

A pesar de estos esfuerzos, la negativa a donar órganos sigue siendo un problema persistente que crea muchos mitos y creencias en la sociedad. Las encuestas muestran que el 75% de las personas están a favor de donar, asimismo a nivel mundial, el 85% de todos los donantes potenciales (DP) se someten a un cuestionario familiar y sólo el 47% recibe el consentimiento para donar (Molina et al., 2018).

Por otro lado, **en el Perú** existen organizaciones donde apoyan a la donación de órganos, esperando un aumento para salvar pacientes que están con pocas posibilidades de vida, la mayoría de la población está desinformada sobre este tema, dejando dudas y temor, otros motivos son por religión, edad y mitos, donde estos afirman que al recibir un órgano, el donante vivirá en ellos, no dejándolos tranquilos y en el tema de su fe, no se aceptan ya que en un futuro no se les permitiría la resurrección. (Lozada & Medina, 2022) Asimismo, respecto a los no donantes tienen una actitud no favorable o negativa hacia la donación, también les preocupa que su cuerpo quede intacto o la no desfiguración del cuerpo después de la muerte. (Robinette et al., 2018)

Seguido a ello, en el año 2019, la tasa de donación de órganos en Perú fue de 2,3 donantes por cada millón de habitantes, lo cual se tradujo en un total de 91 donantes. Sin embargo, en 2022 esta cifra experimentó una disminución a causa de la pandemia que impactó a nivel global. Según el registro, en el año 2020 se contabilizaron únicamente 23 donantes, mientras que en el año 2021 se observó un incremento leve, alcanzando un total de 38 donantes. Según el informe del médico, en la actualidad en el Perú hay una lista de espera de más de 7.000 pacientes que requieren trasplantes de órganos o tejidos, de los cuales 4.000 cuentan con cobertura de EsSalud (Diario Oficial el Peruano, 2022).

Aunado a ello en Cajamarca, la tasa de donación de órganos es notablemente baja, a consecuencia de ello mueren a diario de dos a tres peruanos por la escasez de donantes. En contraste, la donación de sangre es más común, con un mayor índice de participación. La última donación de órganos registrada tuvo lugar en 2021, realizada por un cajamarquino en Trujillo, desde donde se coordinó la distribución de los órganos a distintas regiones. (Perú21, 2021).

Ahora bien, en el distrito de Cajamarca se ha venido suscitando pocos casos de donación dejando sin oportunidades a las personas que esperan el trasplante, la mayoría de casos sucede porque la familia no permite la donación de sus seres queridos por motivos culturales, religiosos y creencias. Esto se puede observar en el año 2016 ya que en el Hospital de Cajamarca se extirpó con éxito cuatro riñones y un hígado a dos pacientes, lo que permitió que cinco personas sigan con una mejor calidad de vida, ya que ambos donantes fueron diagnosticados con daño cerebral debido a problemas neurológicos irreversibles (Nishiyama, 2016); ante esta donación, nos damos cuenta de que la situación de donantes ha empeorado, ya que la tasa de donación en la región cajamarquina es muy pobre, dejando así a los pacientes sin una segunda oportunidad y quedando en una interminable lista de espera por un trasplante de órgano; sin embargo se debe mencionar que se necesita la aprobación de la familia y la voluntad de la persona que en vida señaló donar su órganos, los cuales deben ser verificado en su Registro Nacional de Identidad, si esto no está taxativizado no será posible ya que la familia no permite realizar las debidas donaciones.

En contexto al párrafo anterior, se tiene que el 10,54% de la población peruana (2.578.170) no se ha podido identificar como futuros donantes de órganos. Esta particularidad está presente en las provincias de Ancash con un 0,41%, en Cajamarca con un 0,65%, en Piura con un 0,65%, en San Martín con un 0,35%, en Puno con un 0,47% y por último, La Libertad con un 0,69% (Neciosup, 2018); no obstante para el (Ministerio de Salud, 2019) Juan

Almeida Alcántara (Director General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre) menciona que hay un número creciente de familias peruanas que aceptan donar los órganos y tejidos de sus seres queridos que han fallecido para lograr salvar la vida de otra persona por lo que esto ha generado un leve aumento en el número de donaciones de órganos.

Gracias a 64 personas y sus familiares que aceptaron donar órganos y tejidos, y al trabajo interdisciplinario liderado por el Ministerio de Salud (Minsa), en 2023 se realizaron 561 trasplantes. Este nivel de donaciones es el más alto en casi cuatro años. Así lo informó la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre (Digdot). Es así que, existen diferentes medios sociales, culturales, creencias o razones en las que se basa un individuo para que no pueda ser donante; de igual forma Vázquez y Moreno (2018) mencionan respecto en el detenimiento de las personas donantes dependerá de tres fundamentales factores, los cuales son: “**I.** Existencia de personas directamente responsable del examen y seguimiento de estos pacientes. **II.** Existen protocolos para facilitar el descubrimiento, la presentación de informes y la identificación de posibles donantes. **III.** Colaboración entre el personal médico y de enfermería implicado en el proceso de potenciales donantes”.

Ahora bien, varios estudios muestran que entre el 1 y el 4% de los pacientes que mueren en el hospital tienen muerte cerebral. Aunque se trata de donantes potenciales, existen circunstancias que hacen que el número de donantes no sea despreciable:

- Las restricciones médicas son del 16 al 32%.
- Problemas de sustento a los donantes del 7 al 9%.
- Negación al familiar del 10 al 60%.
- Negación judicial y algunos otros problemas con relación entre 5 al 10%.

En consideración de los párrafos precedentes se debe indicar que, al no investigar este problema, **las consecuencias** se pronostican muy negativas porque puede renunciar total o parcialmente a ciertos órganos sin ningún tipo de problemas de salud a un largo plazo. Se puede donar una parte de un páncreas o incluso un riñón completo, ya que el cuerpo puede compensar los órganos faltantes. Es así que, en nuestro país, aproximadamente 6.000 pacientes están a la espera de trasplantes de órganos para prolongar la vida y mejorar la salud. Sin embargo, la proporción de órganos disponibles en el Perú es significativamente menor que en otros países, lo que tiene un impacto negativo en la sociedad (Sausa, 2018 citado en Paredes, et al., 2021).

Nos hemos encontrado con una situación en la que una persona tiene un estado de salud crítico y es indigente, y hay otra persona por encima de él que tiene la capacidad física y cumple con los requisitos de las disposiciones reglamentarias para ayudarlo. En este sentido surge la primera justificación del acto de donación: permitir que otra persona siga viviendo a través del beneficio físico del órgano o tejido donado. Sin embargo, no hay que olvidar que se trata de un acto gratuito o altruista, que prohíbe con carácter general recibir "cualquier compensación por la donación de órganos, especialmente compensación económica al donante o exigencia de precio al receptor" (Carrasco, 2015, p. 65 citado en Paredes, et al., 2021).

Por lo descrito, esta investigación se enfocó en contribuir al enriquecimiento del entendimiento en el ámbito jurídico respecto de la donación de órganos en el ordenamiento jurídico del estado peruano, con un conocimiento profundo de su naturaleza y alcances jurídicos, así como de los desafíos que existen tanto en su regulación como en sus mecanismos legales existentes. (Neciosup, 2018) Respecto a la problemática en nuestro país, Perú, menciona la referencia a la gran cantidad de personas que mueren cada día por la falta de órganos donados para trasplante, permite resaltar dos cuestiones de política pública que no han sido abordadas en la legislación: primero, la acción estatal que se debe impulsar las acciones de solidaridad popular que no han producido el efecto beneficioso esperado. Lo segundo respecto a la baja tasa de donantes en el Estado Peruano.

En la formulación del problema de investigación se planteó mediante la siguiente **pregunta general** ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023?

Así mismo como **preguntas específicas**: i. ¿Es eficaz la ley número 31756, que promueve la donación de órganos? ii. ¿Cuáles son los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú? iii. ¿Cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado? iv. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano?

A continuación, se presenta la **justificación teórica**, la cual sostiene que es importante investigar sobre las posibles soluciones para mejorar los aspectos problemáticos de la Donación de Órganos, para así incrementar la tasa de los donantes. En ese sentido este trabajo aportará con nuevas teorías, nuevos conceptos, resultados y conclusiones que lleven a una mejor solución o respuesta del problema; como justificación **práctica**, respecto del

tema, la necesidad de buscar las posibles mejoras de los aspectos problemáticos de la donación de órganos. Por lo que en ese sentido se plantea una serie de soluciones a este problema, como, por ejemplo: implementar proyectos, realizar charlas a la sociedad, capacitar al personal de salud y así de esta manera mejorar la calidad de vida de la población.

Siendo necesario establecer la prevención adecuada para la Donación de Órganos es de carácter fundamental para el amparo del principio sobre el interés superior de la vida. Por lo tanto, es importante poder establecer en qué ámbito se debe mejorar la prevención con respecto a esta problemática social, pudiendo llegar a solucionar un inconveniente que se presenta en la objetividad de la realidad, mejorando la condición de vida. Del mismo modo, una **justificación metodológica**, en los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del estado peruano *es* indispensable, debido a la contribución de analizar en qué sentido se puede mejorar, bajo técnicas e instrumentos necesarios para resolver la problemática presentada. En cuanto a la realización de la búsqueda de conocimientos se procedió a realizar la técnica de guía de entrevista utilizando como instrumento las preguntas planteadas. Acompañado a ello de un mero análisis y posterior seguimiento a específicos procesos para realizar este trabajo de tal manera que pueda ser confiable y fidedigno.

De la misma manera, planteamos como **objetivo general**: ¿Analizar si la percepción de la comunidad jurídica es correcta ante los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023?

Así mismo como **objetivos específicos**: i. ¿Analizar la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos? ii. ¿Analizar los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú? iii. ¿Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado? iv. ¿Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano?

Dentro del presente estudio se tiene la categoría 1: La donación y trasplante de órganos por la parte de la donación se considera como un acto voluntario de la persona por el cual en vida o sus parientes familiares después del fallecimiento autorizaron la extracción de órganos para el trasplante, con el objetivo de poder ayudar a más personas, gracias al acto voluntario de éste (Ministerio de Salud, 2024) y como categoría 2 es: Rol del Estado Peruano existen factores que nos impiden confirmar que un donante potencial o un sistema de consentimiento informado es superior a otro. En primer lugar, en muchos sistemas posibles,

las familias pueden controlar la decisión final sobre la donación de órganos para trasplante. Un segundo factor es la fuerte oposición de la comunidad médica y la desgana del público, que teme que la sustracción indiscriminada de órganos ponga en peligro una atención sanitaria adecuada

En ese sentido el presente estudio contribuye a la comunidad científica y académica analizando el marco legal que regula la donación de órganos y el consentimiento para trasplante, brindando recomendaciones adecuadas para su correcta interpretación jurídica.

Finalmente, frente a la pregunta de investigación planteada, se formula el siguiente **Supuesto Jurídico**: Si existe la necesidad de mejorar la ley respecto a la donación de órganos. La problemática, en el Perú se menciona que un gran número de personas mueren cada día por la falta de órganos donados para trasplante, lo que actualmente permite resaltar dos temas de política pública que aún no han sido abordados en la legislación: desde la perspectiva del estado y las medidas destinadas a promover la solidaridad popular.

MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se desarrollará el objetivo general y los objetivos específicos, como primer punto el **objetivo general** que es analizar si la percepción de la comunidad jurídica es correcta ante los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023

(Paredes et al., 2021) Señala lo importante de tomar medidas para cambiar el problema que existe en la donación de órganos, garantizando que se cumpla un correcto procedimiento legal en el momento de donar un órgano o tejido. Para ello, el país debe implementar políticas públicas que sean lo suficientemente efectivas para lograr este objetivo. De igual manera (Neciosup, 2018), indica que a través de los estudios logísticos existe un aproximado de 700 personas mueren cada año por falta de donación de órganos para trasplante, lo que pone de relieve dos cuestiones de política pública que no han sido abordadas en la legislación: la primera es que no se han abordado medidas diseñadas para promover la solidaridad humana. Se ha logrado el efecto beneficioso esperado; en segundo lugar, los familiares en muchos casos no respetan los deseos del donante.

Ahora bien, siguiendo con esta lógica (Neciosup, 2018) también señala que existen dos contradicciones en la legislación peruana sobre donación y trasplante de órganos que plantean dudas sobre la efectividad de la interpretación legal y la implementación de

políticas. El primero se refiere a colocar al cadáver como objeto y sujeto jurídico, el segundo se refiere a la coexistencia del deseo expreso de donar del donante vivo y el consentimiento presunto de los familiares o parientes del fallecido no han manifestado su voluntad de donar en el mismo sistema.

Continuando con el presente trabajo y enfocándonos en el propósito que nos guía en esta labor investigativa, mencionaremos que, si no se consiguen más donaciones de órganos, la lista de espera seguirá creciendo, dejando a la población desfallecer, dada que muchas personas requieren un trasplante de órgano para que puedan seguir viviendo o poder mejorar su condición de vida. El trasplante lo realizan para aquellas personas que tienen un órgano que no puede curarse con otros procedimientos médicos, y aunque sea la única forma posible de salvarlo o hacerle la vida más fácil la mayor parte de la población mundial no opta por dar una oportunidad a los que necesitan de estos (Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social, 2023).

Por otro lado, la negativa a donar órganos se basa en mitos, creencias y supersticiones. Como resultado, este miedo hace que las familias se nieguen a dar permiso para la donación de órganos respecto a los familiares fallecidos (Racchumí & Tello, 2018). A pesar de estos esfuerzos, la negativa a donar órganos sigue siendo un problema persistente que crea muchos mitos y creencias en la sociedad. Las encuestas muestran que el 75% de los sondeados permanecen a favor de donar. A nivel mundial, el 85% de todos los donantes potenciales (DP) se someten a una encuesta familiar y sólo el 47% recibe el consentimiento para donar (Molina, et al., 2018).

Estas apreciaciones nos proporcionan información relevante, pues evidencian una latente desinformación por parte los donantes, no entienden que pueden salvar una vida. Darles una oportunidad. Por ello (Rivadero & Titos, 2020) en su averiguación concluyó, que **en el Perú** existen organizaciones donde apoyan a la donación de órganos, esperando un aumento para ayudar pacientes que están con pocas posibilidades de vida, la mayoría de la población está desinformada sobre este tema, dejando dudas y temor, otros motivos son por religión, edad y mitos, donde estos afirman que al recibir un órgano, el donante vivirá en ellos, no dejándolos tranquilos y en el tema de su fe, no se aceptan ya que en un futuro no se les permitiría la resurrección. Incluyendo a esto la poca confianza de los familiares del donante en el proceso de la donación de órganos, ya que en algunos casos existe la venta ilícita de órganos, por lo que es una desconfianza y desventaja para aquellas personas que deseen tomar la decisión de ser donantes.

Un ejemplo de lo antes mencionado es el caso del señor Jorge Henderson, el famoso ex conductor del programa “Enhorabuena”, padeció la enfermedad de cirrosis hepática, la que afecta al hígado, no dejando descomponer las grasas para su posterior digestión y absorción; esta enfermedad es causada por el consumo crónico de alcohol y es una enfermedad irreversible.

El 1 de marzo de 2012, una joven paciente de 18 años del Hospital Regional del Cusco del Ministerio de Salud falleció por un aneurisma cerebral, la joven poseía el tipo de sangre, A positivo, al igual que el actor Jorge Henderson, lo que es muy difícil de conseguir (Ministerio de Salud, 2021).

El padre de la joven fallecida a la que le fue extraído el órgano declaró que los médicos especialistas de EsSalud de la ciudad de Cusco realizaron el procedimiento de trasplante sin el consentimiento de la joven de 18, ya que ella desaprobaba la donación de órganos, tal como lo consignó en su DNI. El señor Julio Quintanilla, abogado y padrino de la joven cusqueña denunció a Jorge Henderson por tráfico de órganos ya que la joven no autorizó en su documento de identidad la donación de órganos, e incluso la familia se opuso al procedimiento de donación del hígado. Por otra parte, al señor Jorge Henderson no se encontraba como primera persona en la lista de espera de trasplante para recibir un órgano y aun así recibió uno, lo que se considera un acto moral no aceptable para la población, siendo esto un problema ético que genera más inseguridad a la hora de tomar una decisión respecto a la Donación de Órganos.

En consideración al texto anterior, cabe recalcar que la ciudad de Cajamarca existe una muy baja población en el tema de la donación de órganos por lo cual los pacientes esperan entre 4 a 5 años en conseguir un órgano, pero en el tema de donación de sangre es más frecuente por lo que hay un mayor porcentaje de donación, ya que la última donación de órganos se realizó en el 2021, por un cajamarquino que residía en Trujillo y allí se realizó la operación para derivar los órganos a diferentes departamentos (Perú21, 2021). Por lo que nos damos cuenta de que ha empeorado la tasa de donación en la región cajamarquina, dejando a los pacientes sin una segunda oportunidad y quedando en la dichosa lista de espera por un trasplante, pero hay que mencionar que se necesita la autorización de la familia al consentimiento, o donar en vida verificado en su Registro Nacional de Identidad. Se ha venido suscitando pocos casos de donación dejando sin oportunidades a las personas que esperan el trasplante, la mayoría de los casos sucede porque la familia no permite la donación de sus seres apreciados por motivos antes mencionados como religión o creencias.

Aunado a ello, se indican las posibles causas del problema. (Ministerio de Salud, 2019) En el Perú, hay un pequeño aumento en el número de trasplantes de, a medida que cada vez más familias aceptan donar órganos y tejidos de seres queridos, aumenta la posibilidad de vida de otra persona.” Ministerio de Salud, Donación, Trasplantes, y Banco de Sangre, Juan Almeyda Alcántara.

Por lo tanto, la donación de órganos es un acto de gran generosidad que abarca un tema mundial, generando debates en la ética, moral y los derechos de las personas, en cada país incluido Perú existe la iniciativa, pero no en todos existe las oportunidades, bajando de manera significativa el número de donaciones, a pesar de los beneficios, la falta de información y desconfianza en el sistema de trasplantes influye en la decisión.

De lo antes mencionado continuaremos desarrollando los **objetivos específicos**, de lo cual empezaremos con la primera premisa que es **Analizar la eficacia de la ley número 31756 que promueve la donación de órganos**.

En este sentido se tiene que el Congreso de la República, órgano que constituye el eje de la democracia representativa y que le asignan las funciones de la rama legislativa, aprobó la Ley Núm. 31756, el que busca crear un marco legal que promueva y facilite la donación con el fin de una opción terapéutica de trasplantes, asegurando que los deseos de los donantes sean respetados y que se maximice el número de trasplantes exitosos. mencionando lo anterior, existen diferentes tipos de donación con fines terapéuticos, los cuales son:

- (a) **Donante cadáver.** Cualquier persona jurídica que fallezca y de esta se puedan obtener órganos para su trasplante con fines terapéuticos. Sin perjuicio de las disposiciones, reglamentos u otras disposiciones pertinentes de esta Ley, los interesados no podrán expresar durante su vida la intención de no donar órganos o tejidos para fines de trasplante.
- (b) **Donación de órganos o tejidos.** Es la transferencia voluntaria y desinteresada de un órgano o tejido para su posterior trasplante al cuerpo humano con objetivos terapéuticos.
- (c) **Trasplante de órganos y tejidos.** Los recursos de tratamiento se administran cuando los restantes recursos o intervenciones posibles están agotados, son inadecuados o inconvenientes, con base en la

evidencia médica y científica disponible, y cuando proporciona mayor beneficio terapéutico al paciente.

Para la autora (Ruiz, 2019) el tema del último consentimiento **del donante**, en el asunto si los datos especificados en el documento nacional de identidad, conocido con las siglas (DNI) y la declaración difieren posteriormente, se considerará válida la última, pero en circunstancias especiales, se consideran válidas las declaraciones de donaciones activas realizadas por familiares directos de donantes fallecidos. Por lo que siendo la última en los mayores casos donde el fallecido tenga familia, siempre eligen la opción de negar la donación, sea por motivos religiosos, creencias u otro tipo de pensamientos, que al final se acepta por respeto a ellos.

De igual forma, (Guerra &Vega, 2012) nos menciona **el conocimiento de la donación en los principios de la bioética**, que un aspecto primordial a considerar viene a ser la autonomía que representa la voluntad del fallecido que, en vida, ha aceptado o no donar sus órganos para trasplante como acto de altruismo de forma consciente. La disponibilidad del cuerpo ahora se entiende como consentimiento a la donación, la que podemos verificar en nuestro Documento Nacional de Identidad,

a. Donación basada en consentimiento implícito o presunción legal, esto ocurre cuando la persona fallecida no indicó durante su vida que sus órganos o estructuras anatómicas serían donados y trasplantados después de su muerte. Dada esta situación y la prioridad del bien público, la ley y el Estado exigen que la persona reconozca o autorice tácitamente al donante seguidamente de su muerte, a menos que el donante se oponga en vida.

- **El consentimiento presunto absoluto**, es la primera forma de autorización constructiva que no requiere la autorización u objeción de un familiar para realizar una donación legalmente aceptada.
- **El consentimiento presunto relativo**, los familiares han dado su consentimiento y es válida la declaración de voluntad hecha por los parientes directos, y en caso de fallecimiento la decisión la toman los familiares del donante.

b. El consentimiento explícito e informado, esto ocurre cuando la persona fallecida no indicó durante su vida que sus órganos o estructuras anatómicas serían donados y trasplantados después de su deceso. Dada esta postura y el privilegio del bien

público, el Estado y la ley exigen que la persona reconozca o autorice tácitamente al donante después de su muerte, a menos que el donante se oponga al donar en vida.

En las naciones donde se practica el consentimiento explícito, suponiendo que las personas no quieren donar, lo fundamental es que los familiares y parientes, vivos o fallecidos, tienen derecho a expresar sus deseos.

Respecto a la **Presunción de donación universal**, (Congreso de la República, 2023). Se considera permitida una autorización para obtener y procesar órganos o tejidos de un donante fallecido, salvo que el titular especifique lo contrario o esté exento por esta Ley. Según la Ley Orgánica Nacional N. 26497, Artículo 32, todo ciudadano puede registrar libremente en su (DNI) una declaración de que no tiene intención de ser donante de órganos o tejidos. El Registro de Identidad y Ciudadanía (Reniec), que garantiza el derecho de los receptores de donaciones de órganos o tejidos al consentimiento informado. Asimismo, de acuerdo con los medios establecidos en esta ley, el Ministerio de Salud le facilitará una forma simplificada para que pueda declarar que no desea ser donante.

En el artículo Número 9 de la Ley 31756, menciona la **Promoción de la donación**, donde, Corresponde al Estado fomentar las donaciones de órganos con fines terapéuticos. Para este propósito:

- Una cultura que promueve la donación voluntaria y altruista de órganos o incluso tejidos con fines terapéuticos, reconociendo la estimación de esta práctica para poder mejorar la salud de las personas y así salvar vidas.
- La promoción del trasplante de órganos e incluso de tejidos donados con fines terapéuticos incluyen la inclusión de argumentos en la educación que determinen las instituciones de educación esencial y primordial, privadas y públicas.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones, requisitos, principios y garantías contenidos en los actos jurídicos y normas técnicas pertinentes aprobados por las autoridades sanitarias nacionales.

En torno a esto, el congreso mediante **Factores que tienen incidencia en la donación de órganos**, el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (Neciosup, 2018) El acceso universal a los servicios de salud en el ámbito general, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conocido por sus siglas (INEI), el 35,3% de la comunidad peruana tiene asegurada con un seguro integral de salud, el 24,4% con EsSalud y el 5,76% con otros tipos de seguros, de los cuales ETC, El 59% de los trasplantes los realiza actualmente EsSalud, que garantiza a sus pacientes el financiamiento en cualquier tipo de donación o trasplante de órgano, lo que refleja profundas desigualdades.

Por lo expuesto anteriormente, la ley 31756, representa un avance significativo al promover el aumento de la tasa de donación de órganos y mejorar el acceso a los trasplantes, respecto a la eficacia de la ley, existen áreas donde se pueden mejorar con el objetivo de lograr optimizar su eficacia, la promoción de la educación pública es una de ellas, para pretender impulsar una cultura solidaria favoreciendo la esperanza de vida para miles de peruanos que esperan un trasplante.

De la misma importancia vamos a Analizar los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú,

Respecto a los no donantes, tienen una actitud no favorable o negativa hacia la donación, les preocupa que su cuerpo no quede intacto y no aceptan la desfiguración del cuerpo después de la muerte. (Gómez et al., 2016)

Para (Molina et al., 2018) “Hace unos meses, la proporción de familias que rechazan la donación de órganos era del 76%, ahora ha disminuido al 56%. Este año, 62 familias aceptaron donar órganos, salvando la vida de 261 pacientes que habrían muerto sin ayuda médica. trasplante. Pero gracias a este acto de solidaridad se recuperaron”. En síntesis, para que dicha declaración de intenciones sea legalmente válida, debe presentarse y prepararse sin errores; una persona capaz de dar consentimiento y voluntad informados (Solórzano et al., 2019, p. 22 citado en Paredes, et al., 2021).

El concepto de (Organización Panamericana de Salud., 2024) define como un acto entre personas de manera voluntaria y solidaria, durante su periodo de vida o después de la muerte de éste, el objetivo es ayudar a que más personas tengan una segunda oportunidad para mejorar significativamente su calidad de vida actual. Una de las principales causas de las investigaciones sobre las actitudes negativas hacia la donación es la desinformación.

Conocer cómo funciona el proceso de donación aumenta la confianza en el sistema de salud y fomenta la solidaridad.

De este modo, por ser un acto altruista destinado a ayudar, la donación de órganos no tiene fines lucrativos por la que se pueda recibir alguna compensación económica que beneficie al donante o a la familia, ya que si fuera estaría incurriendo en el cumplimiento de las leyes que tienen como objetivo de la libre voluntad de donar.

El progreso científico en materia de trasplantes nos ha llevado de la experimentación al tratamiento, del paternalismo a la autonomía expresada en el consentimiento informado y de la consideración de múltiples indicaciones a la escasez de órganos. Los sistemas de salud deben considerar la donación total como un objetivo alcanzable, ya que la donación se identifica como una de las opciones de atención al final de la vida, por lo que se debe proporcionar información factual que pueda crear actitudes positivas hacia la donación de órganos y tejidos. La base para lograr este objetivo es educar a las personas (Montero et al., 2018).

(Paredes et al., 2021) Menciona que existen trasplantes de órganos o tejidos, y esto podrá ser de un donante vivo o fallecido. Las donaciones pueden ser órganos sólidos o tejidos. Cuando hablamos de órganos sólidos, hablamos de riñones, corazón o pulmones. La donación de tejidos incluye córnea, hueso, piel, tendones. Si se extrae más de un órgano sólido, decimos que es donación multiorgánica. Si obtenemos más de dos tejidos, lo llamamos donación múltiple de tejidos.

En el caso de donantes vivos, discutirán el trasplante de órganos individuales que no amenacen la vida del donante. Entonces, si tienen dos órganos idénticos, como un riñón o un pulmón, pueden donar un órgano. Sin embargo, si solo tienen un órgano que no se les puede quitar, estos pueden realizarlo con un pedazo de hígado o también tejido óseo o en algunos casos los óvulos. (Gómez et al., 2016)

Existen varios conceptos inexactos y malentendidos en torno a la donación de órganos que a menudo se relacionan con creencias religiosas y percepciones erróneas sobre el proceso de donación. A continuación, se presentan algunos ejemplos de estos conceptos:

Edad como Limitación para la Donación: existe la falsa percepción de que la edad avanzada representa una barrera para la donación de órganos. No obstante, es importante tener en cuenta que la edad no es un factor

relevante para la donación. En realidad, lo que se toma en cuenta son los aspectos de la salud del órgano en cuestión y la presencia de determinadas enfermedades, en vez de la edad del donante en sí.

Enfermedades que No son Aptas para la Donación: Algunos creen que ciertas enfermedades automáticamente descalifican a una persona para donar órganos. Aunque es cierto que algunas enfermedades pueden afectar la viabilidad de los órganos, muchas condiciones pueden ser tratadas o gestionadas para que los órganos sean aptos para trasplante. Cada caso se evalúa individualmente por profesionales médicos.

Adopción de Características del Donante: Existe el mito de que el receptor del órgano puede asumir los gustos, sentimientos e incluso la personalidad del donante. Esta idea carece de justificación científica y no se corresponde con la situación real del proceso de trasplante.

El Donante Vive en Otro Cuerpo Vivo: Con respecto a este mito existen malentendidos aquellos que sugieren que el donante sigue "vida" en el cuerpo del receptor después de un trasplante. De hecho, una vez que los órganos son trasplantados, el donante ya no tiene ninguna relación con el receptor. La donación es un procedimiento médico y biológico, no espiritual.

Muerte Cerebral como Condición Estacionaria y Reversible: La muerte cerebral es a menudo mal entendida como una condición reversible o en la que la persona aún está viva. En realidad, la muerte cerebral es una condición irreversible en la que todas las funciones del cerebro han cesado permanentemente, y es una condición legal y médica que permite la donación de órganos.

Oposición a la Donación por Razones Religiosas: Hay un montón de reglas específicas y creencias de algunos sobre donar partes corporales. Diferentes pueden tener diferentes actitudes acerca de este problema dependiendo entre personas economía política cultural entorno social. Algunas sin embargo han establecido restringir la manipulación demasiado muertos o el proceso de donación. Cada vez más religiones consideran la donación de órganos como un regalo altruista y honorífico. La forma en que las normas se interpretan varía dependiendo del país y destino de publicación.

Pide al líder justo lo que tú necesitas y así entenderás también el significado de ese consejo en el mundo así como sobre donación órganos muriendo para dar codificación normativa en códigos legales correspondientes.

Preferencias en la Lista de Espera: Otro concepto erróneo es que ciertas personas pueden tener prioridad en las listas de espera de donación debido a su estatus social, económico o religioso. En realidad, las listas de espera se basan en criterios médicos objetivos como la urgencia del caso, la compatibilidad del órgano y otros factores clínicos.

Estos malentendidos pueden influir negativamente en la disposición de las personas a donar órganos o a aceptar la donación, por lo que es crucial proporcionar información clara y educativa para desmentir estos conceptos erróneos y fomentar una mayor comprensión y aceptación de la donación de órganos.

En definitiva, sabemos que la decisión de no ser donante puede estar influenciada por una variedad de pensamientos, creencias, religión o leyendas que varían de persona en persona, decisión personal y compleja de cada una de ellas, ya que no existe una respuesta única que se aplique a todos, respetando esto, la educación y la información juegan un papel fundamental para que las personas puedan tomar decisiones informadas sobre la donación de órganos.

Con lo mencionado anteriormente vamos a Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado.

La población tiene un alto nivel de confianza en los servicios de la salud y la distribución de órganos. El último sondeo de entrevistas de satisfacción con los servicios de la salud en Perú se realizó entre los meses de mayo y junio del año 2016, encontró que solo el 15,65% de los entrevistados consideraba que los retrasos en los servicios de salud eran un problema importante, el 15,5% informó que se respetaban los horarios de trabajo y el 31,08% de los encuestados informó su falta, como servicios médicos, medicamentos de farmacias en instituciones médicas. Para poder tener una tasa mayor de donaciones tenemos que identificar las estrategias del Estado para concientizar al ciudadano sobre la donación (ESSALUD).

(Castillo L., 2022) describe lo siguiente, en comparación con países como España, Argentina y Uruguay, el Perú aún está muy rezagado en el tratamiento e impulso de la donación de órganos. Si bien el gobierno peruano debe garantizar la salud para todos, la seguridad social no brinda oportunidades para todos los ciudadanos.

En Uruguay son muy estrictos con los donantes vivos, estos deben someterse a un chequeo de salud integral previo al recojo de los órganos, necesitan asegurarse de que gocen de perfecta salud, estén libres de enfermedades infecciosas y sigan en perfectas condiciones después de la donación.

Asimismo, se tienen que realizar pruebas de coincidencia del donante y del receptor con el fin de asegurar la posibilidad de donar el órgano trasplantado. El método de España para los órganos de donantes vivos se recolecta por vía laparoscópica para reducir el tiempo de reparación en los tejidos u órganos e incluso en las cicatrices de los cortes quirúrgicos de la operación. Si bien es cierto en todos los países se realiza este procedimiento, pero no en todos lo realizan. Hay algunas condiciones que consideran imperdonables: Para ser donante debe tener la mayoría de edad y poder gozar de muy buena condición y salud física e incluso mental (debe tener plena capacidad mental).

Para los trasplantes de órganos, es poco probable que más del 95% de los trasplantes sean realizados por una sola agencia (es decir, 50 agencias, la Administración del Seguro Social (ESSALUD) que cubre el treinta (30%) de la población para mejorar y universalizar los servicios médicos, se debe establecer en el país un sistema integrado entre los ministerios de salud y seguridad social. La concientización pública en todo el país es un elemento esencial y, por lo tanto, es importante promover y difundir el impacto. Este cambio no es de corto plazo, sino de largo plazo, porque significa un cambio de mentalidad. El Ministerio de Salud llevó a cabo algunas campañas de información y acudió a centros comerciales, universidades, hospitales y lugares de trabajo para lograr que los ciudadanos firmaran voluntariamente un proyecto de ley que le daría derecho a una tarjeta con su firma manuscrita expresando su consentimiento.

(Calvo, 2018), nos brindan un ejemplo del país más importante respecto a la donación, España, a este país podemos seguir sus iniciativas para llegar a mejorar el aumento de donación de órganos, España es el país líder a nivel mundial en donación de órganos desde el año 1992, y desde el año 2016 es el único país en el mundo con una máxima de 100 pacientes trasplantados por cada millón de habitantes en cada año, debido a su

aportación controlada ha supuesto un aumento importante de manera exponencial de la cantidad total de donantes de órganos y tejidos en los últimos años y actualmente representa casi el 25% del total de donantes en nuestro medio.

No cabe duda de que el papel de liderazgo en la integración de los cuidados críticos en este proceso ha facilitado mantener y promover el triunfo del modelo español de trasplantes. En sus nuevas condiciones, han tenido en cuenta la obligación de reducir las listas de espera, y se hace necesaria la implicación absoluta de los profesionales, especialmente del personal de enfermería, que están estrechamente relacionados con los pacientes y sus familiares, se posicionan como un eslabón esencial en los cuidados domiciliarios durante el proceso de duelo y para ayudar a tomar decisiones sobre las opciones de donación de órganos.

En todo el mundo los países tienen normas y leyes, que sirven para regirse de ellas, de tal forma que también existen algunas limitaciones, como para este caso, la donación de órganos, en Perú y de igual forma en otros países como Chile, Argentina, Colombia, EE. UU, Canadá, etc., la donación por fallecimiento se realiza a todo tipo de edad, pero es muy importante saber la causa de la muerte y el historial médico del donante. Se excluyeron aquellos que fallecieron por cáncer o procesos infecciosos y los afectados por enfermedades que sean de riesgo biológico como VIH u otro.

Convertirse en donante fallecido solo es posible en casos de muerte cerebral o paro cardíaco, siendo más común el primero. La muerte debe ser certificada por tres médicos diferentes, que también deben ser diferentes a los involucrados en el trasplante. Hay una condición ineludible: el donante debe morir en un hospital con medios suficientes para conservar de manera artificialmente el momento de la ventilación y la circulación de los pulmones de el o los donantes hasta la extracción, para garantizar la corrección del órgano trasplantado mediante irrigación/perfusión del propio órgano. Oxigenación. La extracción se realizará solo en este caso (menos del 2% de todas las muertes hospitalarias).

Respecto a lo anterior, el derecho comparado muestra que existen modelos legales iguales al igual que diferentes en la donación de órganos, Perú ha adoptado un modelo de conocimiento presunto, que busca aumentar la tasa de donación, no obstante, es importante que la ley sea implementada con un sistema de control de manera supervisada para garantizar la seguridad y la ética en el proceso de la donación de órganos.

Por último, procedemos a Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano,

(Guerra et al., 2016), elaboró un estudio para evaluar los conocimientos y actitudes de los profesionales de la salud hacia la donación de órganos en diferentes instituciones del estado de Nuevo León. Concluyeron que incluso los profesionales sanitarios necesitan información sobre la donación de órganos. Los profesionales de la salud bien informados muestran más interés en la donación de órganos, lo que afectará positivamente la actitud del público hacia la donación y la recolección de órganos en las instituciones de atención médica.

El Ministerio de Salud llevó a cabo algunas campañas de información y acudió a centros comerciales, universidades, hospitales y lugares de trabajo para lograr que los ciudadanos firmen voluntariamente un proyecto de ley que le daría derecho a una tarjeta con su firma manuscrita expresando su consentimiento.

Brindar información para quitar dudas y conflictos es importante, sobre todo si queremos ser donantes, por ser ciudadanos debemos estar siempre informados ya que esto nos brindara la posibilidad de apoyar dando soluciones (Minsa, 2024)

Respecto a los **Mitos o creencias que existe sobre la donación de órganos y tejidos humanos, se dará ejemplos:**

"Si llego al hospital en estado grave, el médico me dejará morir y podrá extraer mis órganos", en esto es hay una falsedad absoluta, ya que el objetivo de cualquier médico es salvar la vida, pero siempre existe ese pensamiento de un familiar o paciente y solo después de la muerte se puede evaluar si es un posible donante.

"Si dono la mayoría de mis órganos, quedaré desproporcionado y así no podrían velar el resto de mi cuerpo ya que estaré irreconocible", por donar órganos internos como hígado o corazón, esto no es daño estético, por lo cual no genera nada malo en la estética del cuerpo, el proceso de extirpación de órganos se realiza bajo la supervisión de cirugía convencional, preservando la apariencia del cuerpo, según procedimientos establecidos y bajo la orientación de médicos calificados.

“Las religiones que se practican están en contra y niegan la donación de órganos”, en algunas religiones son estrictos con esto, ya que piensan que si donan no pueden entrar a los reinos de los cielos o encarnar completos para la siguiente vida, pero existen religiones que toman en consideración a la donación de órganos como una acción de generosidad y solidaridad para auxiliar la vida de una o más persona y esto se toma como una acción de bien.

Por esta parte es donde existe más controversia ya que piensan que “A las personas con fama o con una cantidad abundante de dinero se les beneficia al colocarse al inicio de la lista de espera para poder acceder a una donación de órganos más rápido”, por esta parte es totalmente falso ya que la asignación de órganos o tejidos a pacientes en lista de espera se basa en el estado de salud de la persona receptora, el cumplimiento de perspectivas clínicas establecidas y el tiempo mientras estén en lista de espera.

El Ministerio de Salud es el único responsable de la asignación de los órganos o tejidos trasplantados, e incluso este no tiene en cuenta el nivel socioeconómico de los pacientes o familiares de los pacientes, ni incluso las conexiones políticas que pueda tener cualquier los parientes de los receptores.

En suma, donar órganos es un acto que salva vidas, en Perú como en otros países, la gente no realiza con la frecuencia que se necesita, para cambiar esta situación se debe tener acción por parte del estado, una colaboración con organizaciones civiles fomentando campañas de concientización para educar a la población, incluyendo a esta compartir historias de personas que se han beneficiado de un trasplante.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

En el presente estudio se utilizó como tipo de Investigación, la investigación Básica, el cual señala que a través de la motivación tiene una gran importancia, puesto que se basa en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, analizar y profundizar en temas específicos, sirve de cimiento a la investigación. (Ochoa, 2021).

Seguido a ello como diseño de Investigación se indica que no es experimental, esto se justifica en observar las categorías, fenómenos, acontecimientos, sucesos, comunidades, contextos o conceptos que se llegan a dar sin la participación de forma directa del investigador, de manera que; tal y como se dan en su contexto natural, sin que el experto del tema altere el propósito de investigación, para después analizarlos (González y Covinos, 2021).

Enfoque de Investigación:

El **enfoque es cualitativo**, (Piña, 2023) refirió que analiza, interpreta y comprende la realidad estudiada tal como aparece, esto es, tal como es y se da; ayuda teóricamente a interpretar y comprender la intersubjetividad como formas de obtener la verdad de la realidad, la interpretación de la forma de pensar del sujeto, quien es que da la información y actúa como ser pensante y participativo en la interpretación de su realidad.

Alcance de la Investigación:

El **alcance es descriptivo**, es un método eficaz para la recolección de datos durante el proceso de investigación. Establecer las características, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. (Guevara et al., 2020)

Métodos de la Investigación:

El **método exegético**, opera como parte de la interpretación del Derecho como una ciencia que su propia naturaleza asume una arista interpretativa que se vincula con la interpretación y aplicación de las normas e instituciones jurídicas, tanto sustantivas como adjetivas, así como el actuar de los organismos y operadores jurídicos. (Martínez, 2023)

El **método analítico**. Es un método de investigación que se desprende del método científico y es utilizado en las ciencias naturales y sociales para el diagnóstico de problemas que permiten resolverlos. (Orella, 2020)

El **método inductivo**. Es una parte integral del método científico, ya que incluye etapas fundamentales que fortalecen el proceso de investigación al llegar a las conclusiones del estudio realizado. Estas etapas comprenden la observación, la recopilación de datos y la verificación. (Palme, 2020)

El **Método dogmático**. En el sentido técnico del término (lo que implica que pocas investigaciones pueden considerarse dogmáticas en sentido estricto). Usamos esta

denominación de manera ampliada para referirnos a cualquier estudio que se base en normas jurídicas, siempre y cuando estas sean analizadas de forma teórica o abstracta. (Tantaleán, 2019)

El **método hermenéutico**. El objetivo de este método es comprender el significado de los textos y el contexto, enfatizando la importancia de la interacción entre el intérprete y el material que se analiza y además principalmente se utiliza en filosofía y teología, pero también se usa en literatura, sociología y derecho. (Sosa, 2021)

El **método comparativo**. (Rus, 2020) Es una técnica que se emplea para desarrollar o refutar teorías mediante comparaciones que siguen procedimientos similares a los del método científico. Este enfoque permite analizar y contrastar diferentes fenómenos o casos para obtener conclusiones más robustas.

La **Teoría fundamentada** según (Palacios, 2021) fundamentada se invoca a menudo como una estrategia metodológica, irónicamente se hace realmente una teoría muy poco fundada.

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Estas categorías se subdividen aún más a partir del título de este artículo y también se pueden identificar subcategorías que son puntos clave de estudio para desarrollar y sacar las mejores conclusiones.

En este trabajo examinó las siguientes categorías:

Categoría 1	Donación de Órganos
	Factores psicológico, social y cultural
Subcategorías	Conocimiento de la donación de órganos

Categoría 2	Actitud frente a la donación de órganos
	Rol del Estado Peruano
	El consentimiento presunto y expreso en el derecho
	Requisitos y condiciones para la donación
Subcategorías	Analizar la Ley 31756

Escenario de estudio:

En esta investigación se realizó en la Ciudad de Cajamarca, esencialmente a profesionales de la abogacía que cuenten con experiencia en casos relacionados al derecho civil, que incluya al derecho de familia y sucesiones. Este ámbito de estudio es de gran importancia, ya que aportarán conocimientos de mayor preponderancia, conllevando a una fidedigna fuente de información con respecto al problema de investigación y posterior a ello hacer la demostración clara de la realidad del tema elegido.

Población y muestra:

a) Población:

Se denomina población al conjunto total de individuos que comparten características comunes y son relevantes para el estudio de la investigación, es fundamental para determinar el alcance con el objetivo de seleccionar una muestra representativa que permita obtener conclusiones válidas. (González & Covinos, 2021)

La población de esta indagación fue de 30 abogados especialistas que se desempeñan en importantes cargos tanto del sector público como del privado de la jurisdicción del escenario de estudio.

b) Muestra:

Una muestra es una subpoblación que se considera una parte representativa de la población de la cual se recuperarán los datos recopilados y se proporcionará un resumen basado en el problema de la investigación. (González & Covinos, 2021)

La muestra de esta investigación fue de 10 abogados especialistas que se desempeñan en importantes cargos tanto del sector público y del sector privado de la jurisdicción del escenario de estudio.

Tabla 1. Población objeto de estudio

Población	Cantidad
Abogados en materia Civil	25
Abogados de materia familiar	5
Total	30

Nota: Se observa una población de abogados en materia civil y de familia.

Para el muestreo se utilizó el no probabilístico, no puede calcularse mediante una probabilidad y, por ende, no necesita de operaciones estadísticas menos aún se pueden pluralizar los resultados que se deriven de ella. Se utilizó un muestreo por conveniencia, la que se elige de acuerdo con la conveniencia del investigador, le permite elegir de manera arbitraria cuántos participantes puede haber en el estudio (Hernández, 2021)

Tabla 2. Muestra objeto de estudio

Muestra	Cantidad
Abogados Civilistas	Nº 5
Abogados de familia	Nº 5
Abogados penalistas	Nº 0
Total	Nº 10

Nota: La muestra está conformada por 5 abogados civilistas y 5 abogados de familia.

Según las consideraciones previstas en esta investigación, se identificó:

a) Muestra de expertos, que seguidamente se describe:

- 10 especialistas

b) Muestra documental, para el análisis del presente trabajos se utilizarán:

- Legislación, doctrina y jurisprudencia peruana respecto a leyes, ciencia jurídica comparada de la Donación de Órganos.

Métodos y herramientas de recopilación de datos:

Para poder recabar la información se empleó, en primer lugar, la técnica de la entrevista que de acuerdo con (Guevara et al., 2020) un instrumento expuesto en un documento cuya finalidad principal es almacenar información de la persona entrevistada para el estudio, esto puede realizarse de forma manual o computarizada. A pesar de que pueden tomarse preguntas ya estandarizadas, las respuestas no son iguales a las de otros entrevistados, debido a que el contexto es diferente por más que se evalúe la misma variable.

En segundo lugar, se utilizó la técnica del análisis documental, pues se basa en el análisis de distinta información escrita sobre algún tema elegido, con la finalidad de explorar conexiones, diferencias e incluso perspectivas en los estudios relevantes, esta técnica es un proceso de revisión que se efectúa para alcanzar datos del contenido de un documento; en este caso, deben ser fuentes principales y primarias en las que permitan al investigador recopilar datos y le permitan presentar sus resultados para finalizar el estudio (González y Covinos, 2021)

Tabla 3. Técnicas e instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

Procedimiento:

Los procedimientos de análisis y recolección de datos se desarrollaron en cuatro fases (1) una fase de organización con la finalidad de desarrollar herramientas y métodos para que los examinadores realicen la revisión, (2) una fase de recolectar los datos en la que se realizaron entrevistas con profesionales y funcionarios incluso información al tema de

investigación. (3) La etapa de sistematizar en donde se efectúa el análisis, la clasificación, interpretación y la preparación de resultados, es decir, sistematizar los resultados, antecedentes y doctrina para lograr los objetivos generales. (4) En la etapa de presentación la información se muestra en los resultados más importantes, que ayudan a sacar conclusiones del trabajo. (Arias et al., 2022)

Rigor Científico:

Una perspectiva predominante en las ciencias naturales y exactas lleva la idea de rigor al “trabajo sólido”, expresando un sentido de información confiable, el rigor científico es un concepto fundamental en la investigación, especialmente en la investigación cualitativa, donde la subjetividad del investigador puede influir en los resultados. Se refiere a la estrictez y precisión con la que se realiza una investigación, buscando la verdad objetiva y la validez de los resultados obtenidos. (Vasconcelos et al.)

Métodos de Análisis de Datos:

El análisis de datos cualitativo es un tipo de investigación que se centra en los pensamientos, comentarios y sentimientos de un individuo. Este tipo de análisis tiene la ventaja de permitir una mayor diversidad de respuestas, así como la capacidad de adaptarse a nuevos desarrollos o problemas durante el propio proceso de investigación, proporciona información invaluable para comprender el significado detrás de los datos. No es solo un método, sino también una teoría que tiene en cuenta el contexto de los datos no numéricos. (Navanuel, 2023)

Aspectos Éticos:

El estudio se realizó de acuerdo con los siguientes principios éticos. (1) Principio de buena fe: La buena fe es entendida como una “exigencia de la convivencia y de la solidaridad social”. La buena fe expresa la confianza y esperanza en una actuación correcta de otro. "Según Fernando de Trazegnies Granda, el principio de la buena fe es fundamental en el Derecho moderno, ya que implica la representación honesta y transparente de cada parte sobre su propia perspectiva. (Obando, 2017)

Es importante dejar claro en el artículo que no tiene ningún uso económico ni de ningún tipo. (2) Principio de no maleficencia: La no maleficencia explica que se debe evitar cualquier tipo de daño físico o psíquico o económico o moral a los sujetos de investigación. (Córdova, 2019)

(3) El principio de autonomía: Se refleja en la capacidad de las personas para ejercer su libertad individual al tomar decisiones por sí mismas, independientemente de la relevancia o trascendencia de estas. (Universidad Internacional de Valencia, 2021)

Finalmente, el estudio se llevó a cabo considerando los elementos auténticos del autor, quien escribió cuidadosamente sobre la pregunta sin infringir los derechos de autor, confirmando así la exactitud y validez de los resultados de la pregunta y transcritos íntegramente en el estudio. , esta cita bibliográfica se procesa de acuerdo con las normas APA, y además utiliza un sistema de transferencia antiplagio para emitir un índice de similitud y obtener de manera exhaustiva los resultados de todo el estudio, logrando así un efecto adecuado. Los resultados obtenidos corresponden a los resultados de menos del 20% de otros estudios.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

La presente investigación tiene como instrumento, en primer orden la guía de entrevista.

Análisis del objetivo general, que consiste en **Describir la doctrina, sobre la definición y clasificación de la donación de órganos**. Se ha realizado la siguiente tabla:

PREGUNTA 1: ¿En qué consiste la donación de órganos en el Perú?

Tabla 4: *Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
La donación de órganos en el Perú llega a ser un proceso en el que una persona ya sea en vida o después del fallecimiento, decide voluntariamente ceder órganos con el objetivo de ser trasplantados a otras personas que necesitan para poder salvar sus vidas.	Es una donación de manera voluntaria, anónima para ello se debe realizar la solicitud a los familiares.	Traspasar uno o varios órganos voluntariamente a varias personas que están en lista de espera.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
La donación de órganos se le conoce como un proceso en el cual una o más personas donan sus órganos para poder ser trasplantados hacia otras personas que los necesitan debido a enfermedades graves o falla de órganos.	En el tema de donar órganos el Perú es un acto voluntario lo tiene legislado. Las personas que deseen ser donantes deben expresar su voluntad de serlo, ya sea a través de un documento legal, como un carné de donante, o informando a sus familiares sobre su deseo.	En el Perú, para donar órganos se realiza un proceso mediante el cual una persona (llamada donante) ofrece voluntariamente uno o más órganos para que sean trasplantados a otra persona (llamada receptor) que los necesita debido a una enfermedad terminal o una disfunción orgánica.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
La donación de órganos consiste en declarar la voluntad del donante con respecto a decidir sobre sus órganos.	Consiste que de una manera voluntaria las personas donen sus órganos y al donar esto se establece en el DNI	Al donar un órgano se le considera un acto humano, generoso, altruista y de manera voluntaria que emana de una persona en favor de otro.
ENTREVISTADO N° 10		
La donación es un proceso voluntario y altruista que se realiza con la finalidad de poder salvar vidas ajenas, regulado por leyes que protegen derechos del donante y receptor.		

Fuente 1: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que la donación de órganos en el Perú es una actividad voluntaria. Los entrevistados (1,4,9 y 10), mencionan que el propósito de la donación es salvar vidas enfatiza la importancia y el valor humanitario de la ley. La necesidad de expresar la voluntad de donar es un tema recurrente entre los entrevistados (5, 7 y 8) destacando la importancia de que los donantes informen a sus familiares o registren su decisión en documentos oficiales como es el DNI. Por otra parte, los entrevistados (2,3 y 6) coincidieron en varios puntos clave: la naturaleza voluntaria del proceso, el objetivo de ayudar a

quienes lo necesitan. La perspectiva de cada persona contribuye a la comprensión general del proceso de donación en el Perú, resaltando los aspectos éticos y humanos de la decisión. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, los entrevistados presentaron una visión integral de la donación de órganos en el Perú, enfatizando la voluntariedad, el altruismo y la necesidad de un marco legal adecuado, la convergencia en importancia de una decisión informada y documentada refuerza la idea de que la donación de órganos es una actividad que debe ser apoyada y promovida en la sociedad.

PREGUNTA 2: ¿Considerarías ser donante de órganos en un futuro para salvar vidas?

Tabla 5: *Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú.*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Considero que sí, la necesidad de donar un órgano o más a las personas que sufren por alguna enfermedad o accidente es un acto noble, se daría una segunda oportunidad.	Sí, pero apoyó una reforma legal en la que la voluntad del donante sea lo primero.	No, donaré hasta que se cree un marco legal sólido para proteger a los familiares del donante de una posible responsabilidad.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Si bien reconozco el valor altruista de la donación de órganos, no sería donador por motivos religiosos.	No, hasta que haya suficiente infraestructura y suficientes recursos para garantizar la calidad del proceso.	No, el sistema de asignación de órganos no siempre prioriza la justicia y la equidad, lo que genera desigualdades en el acceso a los trasplantes.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
No, por la ética de las personas no existe una seguridad de donde irán a parar los órganos donados.	Tal vez en un futuro, donde la honradez de las personas sea clave para un futuro mejor.	No, por decisión personal.
ENTREVISTADO N° 10		
No, por el momento prefiero observar el comportamiento de las entidades respecto al tema para tomar una decisión final.		

Fuente 2: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos analizar que el principal desacuerdo tiene que ver con la creencia en el sistema de donación de órganos. Los entrevistados (1 y 2) aceptan que la donación de órganos es importante para un avance en la sociedad, sin embargo los entrevistados (3,4,5,6,7,8,9 y 10) no coinciden en lo mismo, el principal desacuerdo tiene que ver con la creencia en el sistema de donación de órganos, el grupo 1 cree en el potencial del sistema para salvar vidas, mientras que el grupo 2 expresa serias dudas sobre la transparencia, la equidad, la seguridad jurídica y la ética del proceso. Las razones de la desconfianza incluyen cuestiones legales y éticas, así como la falta de infraestructura y recursos. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, la interpretación de las respuestas reveló diferencias significativas en las actitudes sobre la donación de órganos, aunque había un grupo dispuesto a donar, la mayoría tenía importantes reservas que demostraban la necesidad de abordar las cuestiones antes mencionadas. El principal obstáculo para promover la donación de órganos es la falta de confianza en el sistema.

PREGUNTA 3: ¿Qué tipo de acciones del Estado peruano considera que son necesarias para fortalecer la seguridad en el sistema de donación de órganos?

Tabla 6: *Opinión respecto a la donación de órganos en el Perú.*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Revisar y actualizar las regulaciones para garantizar la seguridad y transparencia del sistema de donación de órganos, la protección de la privacidad, las regulaciones sobre la donación de órganos.	Información clara y accesible sobre la gestión de la donación de órganos, funcionamiento de los bancos de órganos y tejidos, estadísticas de donación y trasplantes, así como mecanismos de control y seguimiento.	La supervisión independiente que incluya expertos en ética, bioética, derecho y salud pública es esencial para garantizar un sistema de donación de órganos seguro y transparente.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
La educación sobre la donación de órganos debería incluirse en los planes de estudios de las escuelas y universidades. Dicha educación debe ser integral e incluir aspectos como la importancia de la donación de órganos.	El Estado peruano debe promover campañas informativas, entre ellas: sobre la posibilidad de la donación de órganos en el DNI.	El estado podría financiar la investigación y la formación, es necesario aumentar significativamente el presupuesto del sistema de donación de órganos.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Es necesario implementar un sistema eficaz de gestión de órganos Para garantizar la seguridad de los órganos desde la donación hasta el trasplante,	Es necesario crear un mecanismo de denuncia simple y accesible para que los ciudadanos puedan denunciar irregularidades o posibles casos de corrupción relacionados con el sistema de donación de órganos.	Tener leyes que protejan al donador en caso de alguna irregularidad en el proceso.
ENTREVISTADO N° 10		
Crear centros de investigación que permitan fortalecer los conocimientos de los médicos y los involucrados en todo el proceso, con la finalidad de no cometer errores y generar confianza.		

Fuente 3: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos analizar que los entrevistados (1,2,3) coincidieron en la necesidad de actualizar el marco legal, asegurar la transparencia y crear mecanismos independientes para controlar y monitorear el sistema de donación de órganos. Los entrevistados (4,5) coincidieron en la importancia de promover la educación sobre la donación de órganos y realizar campañas informativas para aumentar la conciencia pública. Esto incluye la oportunidad de expresar su deseo de donar al DNI. El entrevistado 6 enfatizó la necesidad de aumentar la financiación para el sistema de donación de órganos, incluidas la investigación y la educación, respecto a los entrevistados (7,9) coincidieron en la necesidad de implementar un sistema de gestión eficaz para garantizar la seguridad de los órganos durante todo

el proceso y establecer reglas para proteger a los donantes en caso de violaciones, en el caso de los entrevistado (8 10), los que coincidieron en la importancia de establecer mecanismos de rendición de cuentas para evitar la corrupción y mejorar la capacitación de los profesionales relevantes. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, hubo algunas diferencias en el enfoque y el nivel de detalle, los encuestados coincidieron en que el sistema de donación de órganos del Perú necesitaba mejoras, todos reconocen la importancia de la transparencia, la seguridad, la educación y la capacitación para generar confianza en el sistema y aumentar las donaciones. Se necesita una acción concertada por parte del gobierno, la sociedad civil y los profesionales de la salud para tomar las medidas necesarias para fortalecer el sistema de donación de órganos del Perú.

PREGUNTA 4: ¿La Ley N° 31756 es eficaz para promover la donación de órganos en el Perú?

Tabla 7: *Opinión respecto a la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos en el Perú.*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Si, ayuda a sensibilizar sobre la importancia de la donación de órganos, pero se requiere actividades que fomenten el incentivo a la sociedad a reflexionar sobre este tema.	Podría ser que si, la ley simplifica los procedimientos administrativos para las donaciones, evitando demoras y complicaciones innecesarias.	Si, ya que la ley busca garantizar el acceso a un trasplante para aquellos que lo necesitan, mejorando las posibilidades de supervivencia, sin embargo, se puede seguir mejorando.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Un poco, la ley tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los pacientes que requieren trasplantes brindándoles un mejor acceso al procedimiento, pero esto en la práctica no es como la ley lo dispone por lo que se complica.	Podría mejorarse con el apoyo de la investigación sobre trasplantes al aumentar el número de órganos disponibles para la investigación, generando más curiosidad entre los futuros médicos.	Si, pero los peruanos aún no comprenden completamente la donación de órganos, lo que puede generar desconfianza y oposición a la ley.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Sí, pero el sistema de salud peruano aún carece de la infraestructura y los recursos necesarios para hacer frente a un aumento significativo de las donaciones de órganos, por lo que aprobar una ley no tendría sentido sin los recursos para mejorar la eficiencia.	Si, gracias a las normas jurídicas se regulan los límites, ahora, la falta de confianza en el sistema de salud del Perú puede generar dudas sobre la transparencia y la ética del proceso de donación de órganos.	Si, es eficaz, para las personas que necesitan un trasplante, como a las personas que donan en vida y post mortem.
ENTREVISTADO N° 10		
. Podría ser efectiva si no existiera un comportamiento antiético por las personas que se aprovechan de esta situación, ya que hay procesos donde la corrupción y el engaño se hace visible.		

Fuente 4: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que el entrevistado (1,6) enfatizaron la importancia de concientizar a las personas sobre la donación, ya que existen malentendidos que generan falta de confianza. El entrevistado 2 señaló que la ley simplifica los procedimientos, lo que fue confirmado por el entrevistado 3, quien enfatizó en mejorar el acceso al trasplante. Sin embargo, los entrevistados (7,4) enfatizaron que la falta de infraestructura y recursos limita la efectividad de la ley en la práctica. Además, los entrevistados (8,10) expresaron su preocupación por la falta de confianza en el sistema de atención médica y la corrupción que afecta la percepción pública de las donaciones. Finalmente, el entrevistado 5 sugirió que invertir en investigación podría aumentar el interés en donar órganos y mejorar la situación general. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, existe una fuerte correlación en las opiniones de los encuestados, lo que indica una preocupación generalizada sobre la aplicación de las leyes de donación de órganos y la necesidad de mejorar la educación, la infraestructura y la confianza en el sistema de atención médica.

PREGUNTA 5: ¿En qué medida la ley 31756 ha logrado aumentar la tasa de donación de órganos en Perú desde su implementación?

Tabla 8: Opinión respecto a la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos en el Perú.

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Si, La ley a facilitado el proceso para que los ciudadanos puedan registrar su negativa a la donación en su DNI, sosteniendo la libertad de decisión individual	Ha logrado incrementar las cifras de donaciones y disminuir la cantidad de pacientes que aguardan un trasplante.	No hubo cambios significativos, sin embargo, la ley está con la finalidad de proteger y respetar los derechos del donante.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
La tasa de donación más allá de una ley que promueve la donación es hacer reflexionar a las personas, no servirá si el gobierno y la sociedad no colaboran.	Aumentó el interés por las noticias, pero no el aumento de las donaciones.	Por la ley, la gente puede expresar su decisión ante la ley, y da a conocer el aumento de donaciones.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Si, gracias a la ley se generó un aumento positivo.	No, se crean leyes con mejora, pero no las acciones que se debería para alcanzarlas.	Se dieron cambios positivos aumentando la donación de órganos.
ENTREVISTADO N° 10		
La ley 31756 genera un cambio, pero la decisión de participar es individual, y se ha dado noticias del aumento después de esa ley.		

Fuente 5: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas se dice, varios entrevistados (1, 2, 6,7,9,10) concuerdan que la legislación valora la libertad de elección de los ciudadanos respecto a la donación de órganos. Esto indica un reconocimiento general de la importancia del consentimiento informado, por parte de los entrevistado

(3,5) hacen mención que no hubo incremento al donar órganos, por el contrario, los entrevistados (4,8) destacan la importancia de tomar medidas, fomentar la colaboración y crear conciencia para conseguir un cambio significativo en las tasas de donación. Estas opiniones muestran una inquietud compartida respecto a la situación actual de la donación de órganos. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, las respuestas de los entrevistados, respecto a la ley 31756 discrepan sobre el aumento y el impacto real en las donaciones, estas diferencias destacan la complejidad de la donación de órganos y la urgencia de un enfoque integral que contemple la colaboración social.

PREGUNTA 6: ¿Cuál sería el impacto en la sociedad peruana si se aumenta la donación de órganos?

Tabla 9: *Opinión Respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Seríamos un país mejorado donde la preocupación de donaciones no afecte significativamente	El impacto sería positivo, porque reduciría la lista de espera para trasplantes, que en este momento es muy extensa.	El Perú tendría el potencial de mejorar de manera considerable la calidad de vida de los enfermos, dándoles la oportunidad de restaurar su bienestar y autonomía.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Un incremento en la donación de órganos podría reforzar el sistema de salud en Perú, al potenciar la capacidad de atender las necesidades de los pacientes, lo que es un gran impacto a favor de nuestro país.	Impacto positivo, al mostrar la habilidad del país para afrontar las necesidades de los pacientes.	Un beneficio para el país, un incremento en la donación de órganos podría mejorar la equidad en el acceso a la atención médica.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Favorece al país, a la población y los pacientes que necesitan un órgano,	Una sociedad con empatía puede lograr muchos objetivos, uno de esos es la donación, mejorando la vida de muchos.	Beneficioso, puede promover la cohesión social, al fomentar la solidaridad y el altruismo en la sociedad peruana
ENTREVISTADO N° 10		
Un incremento en la donación de órganos logra fortalecer la confianza en la sociedad peruana, donde se unen con el propósito de elevar la calidad de vida de los demás.		

Fuente 6: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos analizar las respuestas de los entrevistados (2,3,4,5) mencionan que la donación de órganos contribuiría no solo a mejorar la calidad de vida de los pacientes, sino incluso reducir las listas de espera para los pacientes hospitalizados. Ahora, los entrevistados

(8,9,10) concuerdan que la donación de órganos puede incentivar la cohesión social e incluso la empatía llegando a promover la solidaridad en el Perú. Los entrevistados (1, 6, 7) coinciden que la donación de órganos podría tener un impacto significativo en el país y con una mejor atención para los pacientes. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, todos los entrevistados aportan matices diferentes en su enfoque, el beneficio que generaron según sus opiniones en la sociedad peruana es positiva, destacan aspectos más generales o más específicos del impacto en la sociedad y el sistema de salud.

PREGUNTA 7: ¿Cuáles son las principales barreras de la sociedad que impiden la donación de órganos en el Perú?

Tabla 10: *Opinión respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Creencias, leyendas, la mayor parte de la población es por la religión, impiden la donación de órganos.	La mayoría de personas se niegan a donar por religión o mitos, decisión personal	Por desconfianza o miedo en las entidades de salud, por la falta de preparación o mala infraestructura
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
La falta de conocimiento por parte de la población peruana, no conocen la importancia, o beneficios.	Falta de sensibilización, limita la posibilidad de donar, la comprensión y aceptación por los ciudadanos.	Creencias, la religión, falta de información, miedo a los mitos falsos.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
No se informan o no buscan información, por la presión social no hay aumento.	Los mitos que les imparten desde pequeños, generan temor y creencias religiosas.	Falta de información y concientización, miedos, rumores o chismes.
ENTREVISTADO N° 10		
Desconocen la ley y falta de programas de educación, por lado de creencias, mitos o religión.		

Fuente 7: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que los entrevistados (1,2,6,8,10) mencionan que especialmente la religión es una de las barreras más comunes, las creencias populares o mitos, son un papel crucial que detiene la donación de órganos, la transmisión de información errónea a través de generaciones afecta al incremento. Por parte de los entrevistados (4,5,9 10) destaca la falta de difusión, desconfianza, la desinformación en conjunto con la escasez de conocimiento sobre el proceso de donación, menciona que la responsabilidad de la gente es fundamental para un cambio generando beneficios en un futuro. Por parte de los entrevistados (3,7), mencionan que el país no cuenta con una infraestructura adecuada incluso la presión social o de familiares implican un descuido para mejorar la donación de órganos. Ante esta orden se

debe realizar el siguiente análisis, las respuestas recogidas hacen énfasis en las barreras que impiden la donación, cada una de ellas se complementan, mientras algunos se centran en la influencia religiosa o los mitos por parte de la sociedad lo que dificulta una posible solución.

PREGUNTA 8: ¿Cómo afecta la falta de confianza en el sistema de salud peruano a la decisión de donar órganos?

Tabla 11: *Opinión respecto a los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
En una situación de toma de decisión la confianza es importante, como familia de fallecido o como persona en vida debes tomar la decisión, disminuyendo a la donación.	Un motivo de la desconfianza es la corrupción de la donación de órganos, por lo que temen que lo realicen de manera ilegal o no tengan la atención adecuada después de una donación.	Las donaciones que se realizan implican la voluntad de la persona, la falta de confianza impide a la gente tener la iniciativa, acompañada de esta la desinformación.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Afecta a la tasa de donaciones, de manera directa, mencionando una información errónea y está llegando a los ciudadanos, disminuye el interés del tema, perjudicando a los que necesitan un órgano.	Afecta de manera grave, la donación viene por parte de las personas informadas y altruistas, si no hay confianza en el proceso la gente no colabora.	De manera significativa, el Perú se ha caracterizado por las bajas donaciones y la falta de información, si se incluye la desconfianza, es una desventaja agregada.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
La falta de confianza puede generar que un posible donante se retire del proceso, por parte de los médicos o los establecimientos de salud.	La desconfianza puede generar una percepción de inequidad en el acceso a los trasplantes.	Afecta a los pacientes en espera de un órgano, si la gente desconfía de los procesos o la ética de los centros de salud, no se fomentará en la sociedad el apoyo que se requiere.
ENTREVISTADO N° 10		
El sistema de Salud público viene arrastrando carencias respecto a los recursos disponibles para mejorar la salud, si se desconfía del proceso o la mala administración desde el centro que apoya la salud, repercute negativamente en toda la sociedad		

Fuente 8: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que los entrevistados (1,5,9) hacen énfasis en la falta de confianza en el sistema de salud peruano, afectando la toma de decisiones para los pacientes en lista de espera. los entrevistados (2,10) señalan la mala administración y que la corrupción son factores que alimentan esta desconfianza, mientras que los entrevistados (3,4,6) destacan que la desinformación contribuye a la falta de iniciativa para donar. Asimismo, el entrevistado 7 resalta que la desconfianza puede

hacer que un posible donante se retire del proceso, y el entrevistado 8 menciona la percepción de inequidad en el acceso a trasplantes como consecuencia de esta desconfianza. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, los entrevistados han coincidido que la falta de confianza por parte de la sociedad hacia el sistema de salud peruano, dejará una negativa, ya que la confianza es vista como un elemento fundamental que impacta a las personas en la colaboración en el proceso de donación.

PREGUNTA 9: ¿Cómo se puede garantizar la confiabilidad en el proceso de donación de órganos en el Perú, respecto a otros países?

Tabla 12: *Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Otros países garantizan la confiabilidad por la confianza en sus entidades, la ética de sus médicos, la transparencia del proceso. En Perú es complicado que la gente confíe en los procesos por los casos salidos en las noticias.	Se puede garantizar sacando leyes que favorezcan a las personas donantes y receptoras	Para garantizar la confiabilidad los aspectos del derecho, la ética y la práctica deben ser transparentes para que brinden a la gente una perspectiva positiva.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Aunque la donación de órganos es un acto altruista que salva vidas, se necesitan mecanismos sólidos de coordinación internacional para garantizar la seguridad, la transparencia y el respeto de los derechos de los donantes y los receptores. Todo esto para brindar confiabilidad en la sociedad.	Se puede generar por medio del estado peruano, informando a la familia constantemente respecto al proceso, el tiempo de espera en llegar un órgano, con esto se generaría un poco de confiabilidad.	El Perú es un país que no aprovecha los recursos de la tecnología, a comparación de países extranjeros que logran proponer estrategias en aumento de la tasa de donaciones, programas o actividades que aporten.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
La honradez y la ética es un pilar que cambia la realidad problemática de las instituciones de salud como MINSA, ESSALUD, etc.	Consiste en generar estrategias como en países extranjeros para aumentar las donaciones, se tendría que realizar una investigación comparativa de la realidad de nuestro país con los otros y generar resultados.	Proyectos que apoyen a las personas que esperan un órgano como así a las personas que quieran donar, iniciativa por parte del estado.
ENTREVISTADO N° 10		
Generar confianza es complicado, estando en Perú personas que generan o proponen leyes para su propio beneficio, a comparación con otros países se debería realizar y fomentar el respeto, transparencia y la ética.		

Fuente 9: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que los entrevistados pudieron identificar varios temas comunes, así como diferentes perspectivas sobre cómo garantizar la confiabilidad del proceso de

donación de órganos en el Perú. Los entrevistados (1,3,4,10) destacaron la importancia de la confianza en las instituciones de salud, la ética médica y la transparencia del proceso. Esto muestra que la percepción pública de confiabilidad está estrechamente relacionada con la ética y la transparencia de la institución. El entrevistado 2 mencionó la necesidad de leyes, el entrevistado 9 agregó programas y medidas nacionales. Esto sugiere que el establecimiento de estructuras jurídicas apropiadas se considera una base para generar confianza. Entrevistados 5 sugiere que informar continuamente a las familias sobre el proceso de donación puede generar confiabilidad y el entrevistado 6 sugiere la necesidad de innovar en las estrategias de donación. El entrevistado 7 destaca la importancia de la ética y la honradez para transformar la situación actual. Esto se alinea con las preocupaciones sobre la corrupción y la falta de confianza mencionadas por el entrevistado 10. Lo que nos lleva al entrevistado 8, plantea la necesidad de realizar una investigación comparativa con otros países para identificar estrategias exitosas. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que los entrevistados presentaron una visión multifacética de cómo garantizar la confiabilidad del proceso de donación de órganos, enfatizando la ética, transparencia, legislación adecuada, la educación y la innovación tecnológica. La cooperación entre países, agencias de salud y la sociedad civil es esencial para abordar los desafíos y mejorar la comprensión pública de la donación de órganos.

PREGUNTA 10: ¿Piensa que la mayor tasa de donación de órganos en España se debe a su sistema de consentimiento presunto en comparación con Perú?

Tabla 13: *Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Si, en Perú contamos con un consentimiento expreso que significa que requiere el consentimiento explícito de la persona o de su familia en caso de que haya fallecido, respecto con España tiene consentimiento presunto donde este se considera donador desde la mayoría de edad, o negarse si lo prefiere y expresar su oposición de manera explícita.	No hace mucha diferencia, la persona tiene que decidir con responsabilidad y respeto de su cuerpo.	En España el consentimiento presunto es un avance ya que esto es un peso menos para la familia en tomar una decisión en momentos dolorosos. Pero en Perú es un tema distinto ya que se necesita la aprobación de la familia, aunque el fallecido haya aceptado donar en vida, no se respeta la decisión.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Si bien es cierto que en España existe mayor tasa de donación de órganos, si se puede deber al consentimiento presunto ya que es una manera efectiva de donar cuando fallece sin intervención de parientes como es acá.	La donación de órganos se encuentra legislada por la ley 31756, en Perú se tiene consentimiento expreso donde la persona por ser mayor de edad elige si será donante, en España existen más posibilidades ya que tienes leyes que facilitan el proceso.	Por parte de nuestro país la donación es complicada, no respetan la decisión del donante, siempre se expresa por familiares perjudicando a personas en espera que necesitan un órgano de emergencia, complicando no solo a una sino a varias personas porque un donante puede proporcionar 2 a más órganos.

ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
<p>La implementación de leyes es por la realidad problemática en cada país, en la donación de órganos unos de los países más destacados son EE. UU y España, en el caso de la última tiene consentimiento presunto dónde favorece a muchas personas en lista de espera.</p>	<p>Se debería generar un cambio en las leyes peruanas en la donación, por eso existen dificultades y una baja tasa de donaciones, se podría seguir el ejemplo de otros países para poder generar cambios, en eso cambiar el consentimiento expreso por el consentimiento presunto.</p>	<p>Si, el gobierno debe promover leyes donde beneficien a la población, respecto al consentimiento presunto es una manera más eficaz de donar, pero no siempre existe la voluntad por las personas.</p>
ENTREVISTADO N° 10		
<p>Existen ventajas y desventajas, en España tiene una mayor tasa de donaciones por la información que se brinda, si en Perú cambia a consentimiento presunto en lugar de consentimiento expreso que tenemos podría aumentar un poco pero si no se informa no serviría de nada.</p>		

Fuente 10: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos observar que todos los entrevistados reconocieron diferencias significativas entre los regímenes de consentimiento en Perú y España. La mayoría hizo énfasis en la responsabilidad y el respeto por las decisiones personales en materia de donación de órganos, aunque algunos se centraron más en las decisiones durante la vida y otros en las decisiones después de la muerte varios entrevistados (3, 4, 7, 8, 9, 10) enfatizaron las ventajas del sistema español, como mayores tasas de donación y menos carga emocional para las familias. El entrevistado (1,2) menciona que realizaría un cambio en el Perú que facilita la donación de órganos si se acepta el consentimiento presunto. Los entrevistados (5,6) coincidieron en que el sistema de donación de órganos basado en el consentimiento expreso en el Perú tiene limitaciones que afectan tanto a los donantes como a los receptores de trasplantes. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que hay diferencia entre el sistema de consentimiento expreso en Perú y el consentimiento presunto en España. Mientras que el sistema peruano se caracteriza por la necesidad de un consentimiento explícito del individuo o de su familia después de su fallecimiento, lo que genera discusiones sobre la prioridad de la voluntad del donante frente a la decisión de los familiares, el sistema español, basado en el consentimiento presunto, se presenta como un modelo más eficiente para aumentar la tasa de donaciones.

PREGUNTA 11: ¿Qué estrategias Perú debería implementar para aumentar la tasa de donación de órganos para alcanzar niveles comparables a países como Estados Unidos?

Tabla 14: *Opinión respecto al tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Una de las estrategias es el apoyo interinstitucional, entre entidades privadas y públicas con las organizaciones civiles para implementar estrategias conjuntas.	Realizar congresos donde compartan experiencias con los países que tuvieron notoriedad con la implementación de proyectos sobre la donación de órganos.	Promover programas de investigación por parte del estado peruano para combatir los problemas que impiden la donación. Desarrollo de nuevas técnicas que permitan realizar un proceso más fácil.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Llevar a cabo una campaña de concientización pública a gran escala y a largo plazo para revelar las situaciones que detiene la donación de órganos, enfatizar su altruismo y su impacto positivo en las vidas de los receptores.	Añadir programas educativos donde la enseñanza de la donación de órganos se incluya en el currículo escolar con el fin de cultivar una cultura de solidaridad y altruismo desde edades tempranas.	Organizar conferencias para profesionales de la salud, organizaciones comunitarias y cívicas para brindar información precisa y actualizada sobre el proceso de donación.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Si bien es cierto que la donación de órganos es un acto altruista se puede proponer incentivos como la posibilidad de recibir beneficios fiscales o crear un fondo para apoyar a las familias donantes.	Realizar investigaciones que apoyan la donación de órganos, charlas o congresos que aporten al tema.	Fomentar los beneficios con programas de aprendizaje, campañas donde informen los beneficios que brinda a las personas que están en lista de espera para recibir un órgano y la realidad que viven estas en el proceso.
ENTREVISTADO N° 10		
Dar información relevante respecto a la donación de órganos, cómo beneficia, lo que implica y el apoyo que se da a otras personas que esperan un órgano, la vida que llevan estos y cómo la enfrentan		

Fuente 11: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que los entrevistados (2,5,6,9,10) destacaron la importancia de las campañas de concientización y los programas educativos. Estuvieron de acuerdo en que la conciencia pública sobre la donación de órganos es fundamental para aumentar la aceptación y la participación en el proceso. El entrevistado 1 citó el apoyo interinstitucional como una estrategia clave, indicando que algunos entrevistados también creían que la colaboración entre diferentes entidades era fundamental para una estrategia eficaz. Investigación y desarrollo es una idea de los entrevistados (3,8), que apoyan la promoción de proyectos de investigación y la organización de congresos. Esto indica un consenso en que es necesario desarrollar nuevas tecnologías y compartir experiencias para mejorar la donación de órganos. Por parte de los entrevistados 7 que sugiriera incentivos para ayudar a fomentar la donación, otros entrevistados enfatizaron que tal comportamiento debería ser puramente altruista como el entrevistado 4. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que los entrevistados llegaron a una analogía sobre la necesidad de promover la conciencia, la educación y la investigación sobre la donación de órganos.

Sin embargo, existen diferencias significativas en las filosofías de motivación de los donantes y en los enfoques generales (nacionales e internacionales) para resolver los problemas de donación. Estas diferencias serán cruciales para desarrollar estrategias más efectivas en el futuro.

PREGUNTA 12: ¿Es necesario mejorar la transparencia de la donación de órganos en el Perú?

Tabla 15: *Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Es fundamental para poder generar confianza en el público y tener éxito en cualquier programa de donación, ya que la transparencia genera confianza.	Es necesario porque algunas personas no acceden a la donación por miedo.	Si es necesario, por el tema controversial respecto si se hace de manera adecuada el proceso de donación da la confiabilidad a muchas personas de poder donar un órgano.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Si es necesario, la transparencia facilita un poco la participación de la población en la donación de órganos, pero claro está que cada persona toma su decisión.	Si porque gracias a eso se evitará posibles conflictos entre las instituciones implicadas y la familia del donante, la información clara facilita el entendimiento y la comunicación entre ambas partes.	Si existe desde hace tiempo la transparencia de la donación de órganos y existen leyes que verifican esto, con la finalidad de que no existan problemas.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Si, la transparencia impulsa a las personas a confiar en las instituciones de salud como también del personal que labora en ella, con normas legales que protegen los derechos de los donantes como la ética de los médicos al realizar el proceso.	Si, porque mientras más personas vean la realidad de la donación de órganos, estos serán capaces de tener la mentalidad y cambiar su opinión si están en contra.	Si, puede ser considerado como un pilar donde da la oportunidad de revelar el proceso de la donación de órganos, si existen complicaciones y cómo estas pueden ser resueltas.
ENTREVISTADO N° 10		
Es una realidad la transparencia en el proceso de donación de órganos, solo se necesita que la gente esté informada.		

Fuente 12: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: De las entrevistas realizadas podemos observar que todos los entrevistados coincidieron en la importancia de la transparencia en el proceso de donación de órganos, hay varios puntos clave en su comunicado que reflejan esta coincidencia, los entrevistados (1,3,9) concuerdan que la transparencia es esencial para generar confianza pública en las instituciones de salud, lo cual es fundamental

para el éxito de los programas de donación. Por otra parte, esta transparencia no sólo ayuda a las personas a ganar más confianza en todo el proceso, sino que también les ayuda a participar activamente en la donación de órganos según los entrevistados (2,4,5). El entrevistado 8 hace mención de aquellos que se oponen a la donación, sugiriendo que una mayor comprensión del proceso puede fomentar la aceptación. Por el marco legal y ético: los entrevistados (6,7) mencionan la existencia de leyes que respaldan la transparencia y protegen los derechos de los donantes, lo que refuerza la confianza en el sistema, sin embargo, hay una opinión del entrevistado 10 que refiere siempre a existido la transparencia, solo necesita informarse. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que hubo un claro consenso entre todos los entrevistados sobre la necesidad de transparencia en la donación de órganos, lo que indica que la transparencia se considera un factor importante para aumentar la aceptación institucional y el éxito de la donación de órganos, lo que tiene un impacto positivo. en los programas de donación de órganos.

PREGUNTA 13: ¿Cree que el Estado Peruano está haciendo lo suficiente para promover la donación de órganos?

Tabla 16: *Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
No está promoviendo de ninguna manera, ya que si bien es cierto aumentó la tasa de donación estos años, la gente no está involucrada.	El estado peruano ha hecho varias actividades para que la gente conozca, pero se necesita más.	Si, en los últimos casos expuestos por las noticias ha incrementado.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Si, la gente se ve más involucrada en el tema, pero siempre se puede generar más interés en las personas.	No, se necesita dar más información a la gente para que comprenda el tema.	Si bien es cierto han implementado diversas iniciativas para promover la donación de órganos, es necesario realizarlas consecutivamente para que haya resultados.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
La donación de órganos es un tema interesante donde se puede dar a conocer a profundidad el tema, por lo que el estado debe incrementar más actividades.	Si, hoy en día existe gente a favor de la donación de órganos y personas que se han unido por el interés que tienen, buscando información de las plataformas del estado peruano.	No. se necesita que brinden más información y buscar algunas actividades que generen interés por parte de la población.
ENTREVISTADO N° 10		
No, en la actualidad las personas se enteran de las noticias por redes sociales que no son parte del estado		

peruano, por lo que este debería de tomar acciones para que el público esté más interesado en aprender.

Fuente 13: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que las opiniones que más destaca la necesidad de más información y actividades de los entrevistados (1,2,5,9,10). Por otra parte, los autores (3,4,6,7,8) mencionan que habido un incremento mayor de involucramiento de la gente respecto al tema de donaciones y lo que ha venido realizando el estado peruano ha sido considerable. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que existe una clara diferencia entre los encuestados, algunos son conscientes del creciente interés en la donación de órganos, particularmente a través de los medios de comunicación y las iniciativas nacionales. Sin embargo, otros señalaron una falta significativa de comunicación y educación sobre el tema, lo que podría limitar la participación más activa de las personas. Se puede observar que para fortalecer el avance de la donación de órganos es fundamental realizar más medidas de promoción y que involucren efectivamente a la población.

PREGUNTA 14: ¿Cómo cree que la sociedad peruana influye en la decisión de las personas de considerar la donación como una opción viable?

Tabla 17: *Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
La sociedad peruana influye de manera significativa ya que por miedo de ser juzgado o señalado puede alterar las decisiones de otros.	Influye de manera negativa, pocas personas aceptan la donación por decisión propia, pero al ser expuesta la respuesta es donde la sociedad empieza a generar conflictos y malas decisiones.	Creo que influye respecto al tipo de personas en la sociedad, no todas las personas tienen el mismo concepto de donación de órganos, pero respecto a las críticas que realizan es donde la presión de la decisión comienza, en seguir con tu propia respuesta o cambiarla para agradar a la sociedad. Esto se da más en el ámbito rural.
ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Respecto a los comentarios que se suscitan en el tema de la donación de órganos y por la desconfianza de la mala gestión de salud, es común que la sociedad peruana desconfíe, lo que genera comentarios o rumores que se vuelven en contra de las ventajas que existe en donar.	Las personas que tienen un pariente en espera de un órgano saben las ventajas que genera en una persona receptora, las personas influyen mucho en la decisión, pero no todas las personas generan la negatividad en donar.	Hay personas en donde están a favor de la decisión de donar órganos, mayormente porque conocen o se han informado más del tema, esto es por el interés de cada persona generando sus propias ideas y tomando sus propias decisiones.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
La donación de órganos es un tema un poco controversial que siempre generará debates tanto positivos y	La decisión de cada persona es individual, por lo que no es necesario que la sociedad	En la sociedad existe una mezcla de ideas y pensamientos, la manera que te influya es respecto

negativos que estarán reflejados en la sociedad y en ella misma las decisiones personales. intervenga para que afecte de manera significativa la decisión. con las personas que te vinculan, pero la decisión se toma de manera personal.

ENTREVISTADO N° 10

La influencia de los comentarios de la sociedad es más que todo por las creencias o mitos que se van contando en generaciones por lo que en esta parte afecta a la motivación de donar órganos.

Fuente 14: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos observar que existen diferentes opiniones sobre el impacto de la decisión de donar órganos en la sociedad peruana. Se acepta que la sociedad tiene influencia, pero la naturaleza y el alcance de esta influencia siguen siendo controvertidos. El primer entrevistado señala que el miedo al juicio social puede influir en las decisiones sobre la donación de órganos, la influencia negativa se da a notar por los entrevistados (2,4,10) que señalaron el miedo al juicio, la presión social para ajustarse a ciertas creencias, la desconfianza en el sistema de atención de salud y creencias negativas. La presión social puede provocar cambios en las decisiones iniciales, por parte de los entrevistados (5,6,8,9) argumentan que esta influencia puede ser contrarrestada por decisiones informadas y personales. Existen diferentes percepciones sobre el papel de la sociedad, mencionados por los entrevistados (3,7) que ven la presión social como un factor predominante. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que existen varias actitudes ante la influencia de la sociedad en la decisión de donar órganos. Si bien se reconoce ampliamente que la sociedad puede tener influencia, particularmente de manera negativa, también existe un fuerte debate sobre la capacidad de los individuos para tomar decisiones informadas y personales, lo que sugiere un equilibrio entre la influencia social y la autonomía personal.

PREGUNTA 15: ¿Cómo puede el estado peruano trabajar mejor con las organizaciones que promueven la donación de órganos para llegar a más personas y aumentar la conciencia sobre este tema?

Tabla 18: *Opinión respecto a los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano*

ENTREVISTADO N° 1	ENTREVISTADO N° 2	ENTREVISTADO N° 3
Se debería trabajar con organizaciones para desarrollar e implementar programas conjuntos para crear conciencia y promover la donación de órganos, con la finalidad de aumentar las posibilidades de vida de otras personas.	Realizar charlas mensuales donde expliquen de qué se trata y cuáles son los beneficios.	Campañas de concientización, cambiar las perspectivas del tema de donación de órganos y tomar acciones para que se promueva un cambio positivo en la sociedad.

ENTREVISTADO N° 4	ENTREVISTADO N° 5	ENTREVISTADO N° 6
Realizar programas educativos en los centros de estudio donde el objetivo es integrar la educación a los estudiantes sobre el tema de donación de órganos desde temprana edad.	Apoyar el tema de la donación de órganos en las redes sociales, porque en la actualidad es más fácil informarse por plataformas de internet que por libros.	Los testimonios de las personas que apoyaron en la decisión de donar es una buena manera de poder aportar el aumento de donaciones, así más personas recibirán un órgano.
ENTREVISTADO N° 7	ENTREVISTADO N° 8	ENTREVISTADO N° 9
Programar charlas informativas o eventos dando la información suficiente para poder alcanzar a más personas que tengan una duda o consulta respecto al tema.	Puede mejorar con la ruptura de las barreras culturales que existen en diferentes grupos de personas, abordando las preocupaciones que hoy en día existen en la donación de órganos.	Con las organizaciones se podría trabajar en la comunicación con la población siendo con actividades recreativas o charlas que podrían realizarse en lugares públicos donde la gente se puede ver más involucrada.
ENTREVISTADO N° 10		
El financiamiento del estado peruano a las instituciones sería un apoyo favorecedor, porque esta le estaría dando presupuesto para que realicen actividades, campañas de concientización e incluso para apoyar a las personas que se ofrecen como voluntarios a dar charlas del tema.		

Fuente 15: Entrevistas realizadas a especialistas

INTERPRETACIÓN: Del uso de entrevistas podemos ver que existe una relación de ideas con los entrevistados (2,3,4,7) que enfatizan la educación como pilar fundamental proponiendo la implementación de charlas informativas y campañas de concientización para cambiar las percepciones negativas e implementar programas educativos, la colaboración con organizaciones mencionadas por los entrevistados (1,9), se presenta la comunicación en las organizaciones como un papel esencial para la ejecución de programas conjuntos y el alcance de una mayor audiencia. Si bien todos mencionan la comunicación, el entrevistado 5 destaca específicamente el uso de redes sociales como herramienta clave para llegar a la población, dada su accesibilidad, el entrevistado 6 propone el uso de testimonios como un método persuasivo para aumentar las donaciones. Por otro lado, el entrevistado 8 identifica las barreras culturales como un obstáculo significativo, sugiriendo la necesidad de un abordaje específico para superarlas. El entrevistado 10 resalta la importancia crucial del financiamiento estatal para sostener las campañas, programas y actividades. Ante esta orden se debe realizar el siguiente análisis, el cual concluye que una campaña exitosa para incrementar la donación de órganos en el Perú requiere de una estrategia multifacética que combine la educación con una comunicación efectiva, la colaboración interinstitucional y el respeto a las barreras culturales. La financiación gubernamental parece ser un factor crítico en la viabilidad y el impacto de tales intervenciones, y la inclusión de testimonios personales puede ser una valiosa adición a las estrategias de comunicación.

Objetivo específico N° 3: Identificar el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el Derecho Comparado.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

Tabla 19. *Legislación comparada de la donación de órganos*

PAÍS	BASE LEGAL	POSTURA	PRECEPTOS NORMATIVOS
PERÚ	(Congreso de la República, 2023)	Voluntad del Donante	<p>Art. 10° En el caso donde haya discrepancia tanto en la información contenida en el documento nacional de identidad o la abreviatura DNI y las declaraciones realizadas con posterioridad a una fecha determinada, sólo se considera válida y actualizada la última declaración, previo al fallecimiento del donante.</p> <p>Excepcionalmente, hay que tomar en consideración la válida declaración favorable para realizar la donación por parte de los familiares directos del posible o futuro donante.</p>
BOLIVIA	(Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009)	Derecho a la Salud	<p>Título II Sección II Capítulo V Art. 43° Donde se establece que la ley regulará la donación o trasplante de células, tejidos u órganos, claro está, bajo los principios de humanidad, oportunidad, solidaridad, eficiencia y gratuidad.</p>
ARGENTINA	(Congreso de la Nación Argentina, 2018)	Disposición de los Órganos y Tejidos para la Donación	<p>Capítulo VIII Art. 31° al Art. 39° Donde se establecen los requisitos para las Donaciones, solicitudes de declaraciones y capacidad de cualquier persona mayor de dieciocho años de decidir por sí misma si desea ser donante o no a través de canales capaces de recibir declaraciones de deseos., como el RENAPER o INCUCA.</p>

			Incluyendo los requisitos para proceder con la donación en un acto limpio y sin ninguna complicación.
MÉXICO	(Congreso General de los Estados unidos Mexicanos)	La donación de órganos y sus requisitos para ser válidos	<p>Título XIV Capítulo II Art. 320° a 329 °</p> <p>Donde se establece que la donación será por escrito y puede ser amplia si implica la destrucción de todo el cuerpo o limitada si sólo se donan partes. En el caso de donación expresa, se podrá señalar que la donación es para personas o instituciones específicas. Los donantes también pueden especificar cómo, dónde, cuándo y otras circunstancias que afecten a su donación. Las donaciones que sean realizadas expresamente por personas con plena capacidad jurídica no podrán ser retiradas por terceros, pero el donante podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad alguna.</p>
ESPAÑA	(Gobierno de España, 1979)	Requisitos en los que se autoriza el trasplante de órganos.	<p>Capítulo IV Art. 15°</p> <p>Según el artículo 9 del Reglamento Básico de Autonomía, Ley No. 11 de 14 de noviembre de 2002, el trasplante de órganos humanos sólo podrá realizarse en centros autorizados con el consentimiento previo por escrito del receptor o de su representante legal. Establece derechos y responsabilidades en materia de información al paciente y documentación clínica, así como información anticipada sobre los riesgos y beneficios de las intervenciones e investigación sobre qué tipo de trasplante es técnicamente adecuado en cada caso.</p>

ECUADOR	(Gobierno nacional de la República del Ecuador, 2011)	Las autoridades del país dan la oportunidad de realizar donaciones respetando su derecho e igualdad ante la ley.	<p>Título I Capítulo Segundo Art. 5° El cual establece que tanto el donante como el donatario tienen todo el derecho de ser informados del proceso, como se llevará a cabo, antes y después de la donación, expresando su consentimiento por escrito para participar en procedimientos de donación o trasplante.</p>
VENEZUELA	(Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2011)	Como se considera la Donación Presunta, respecto a los donadores	<p>Capítulo IV Art. 27° Se menciona que se considera donante de órganos, tejidos y células para fines médicos a cualquier adulto fallecido, salvo voluntad contraria y objeciones a la donación total o sólo parcial. Los órganos, tejidos y células serán certificados y registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, el cual contará con las herramientas y mecanismos necesarios para tales fines.</p>
URUGUAY	(República Oriental de Uruguay, 2012)	El profesional actuante no debe facilitar la calidad del donante, debido a su cargo ya que este sería sancionado con la pena privativa de la libertad.	<p>Art. 2° Se dice que la nueva ley evita las dificultades existentes y atribuye a todos la responsabilidad de la toma de decisiones. Quien pase, transmita o publique información relacionada con su profesión o trabajo será reprimido con pena privativa de libertad. ", Artículo 302 del Código Penal. Código Penal del Uruguay.</p>
CHILE	(Congreso Nacional de Chile, 2010)	Quién puede ser considerado donante de órganos y cómo expresa sus deseos	<p>Art. 4° Nos menciona que la extracción de órganos vivos con fines de trasplante entre familiares se permite sólo si se cumplen las condiciones de este artículo y se estima razonablemente que no causará daños graves a la salud del donante y existen las siguientes condiciones: Preservación exitosa del donante, la vida</p>

del receptor o mejores perspectivas de salud. Esta extracción debe realizarse siempre tras un informe de salud física positivo.

PUERTO RICO

(Asamblea Legislativa de Puerto Rico, 2002)

Procedimiento y exención sobre la responsabilidad

Art. 8°

En este sentido nos menciona que es obligatorio para una persona autorizada a realizar una donación anatómica se tiene que firmar la tarjeta de donación de órganos, donde se respetara la decisión si aceptara y así también aceptar los derechos y obligaciones que esto conlleva.

INTERPRETACIÓN:

Con base en la legislación analizada anteriormente, obtenemos el resultado: la tasa de donación de órganos en Perú es muy baja, y sólo brindando a las personas más apoyo informativo, pueden aumentar ligeramente su donación. La legislación boliviana regula las donaciones basadas en principios humanitarios. En Argentina, esto requiere donación, expresión y la oportunidad de que cualquier persona mayor de 18 años decida por sí misma si quiere ser donante o negarse a hacerlo a través de canales capaces de recibir declaraciones de deseo. En México, una donación declarada por una persona con plena capacidad jurídica no puede ser revocada por un tercero, pero el donante puede retirar su consentimiento en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad alguna. En España se proporciona a los pacientes información y documentación clínica, así como información avanzada sobre riesgos. En Ecuador, los donantes y los receptores tienen todo el derecho a estar informados sobre el proceso. En Venezuela, cualquier adulto fallecido es considerado donante de órganos, tejidos y células con fines médicos, salvo manifestación de voluntad contraria. Uruguay mencionó que la donación de órganos es responsabilidad de todos los participantes.

Teniendo en cuenta este orden de ideas es necesario realizar el siguiente análisis, La donación de órganos, muestra una configuración jurídica de gran importancia, en la medida que en la mayoría de los países se interpreta como un acto generoso que tiene leyes que lo amparan, apoyando a las dos partes con sus decisiones, en las que aceptan derechos y una gran responsabilidad, los cuales con el pasar de los años han creado legislaciones apoyando a la humanidad. En consecuencia, los derechos a la donación de órganos están normados en distintos dispositivos legales, siendo el de mayor consideración e importancia la Constitución política. Ahora bien, para una correcta transparencia en tanto para los donantes y su posterior donación de órganos se debe tener en cuenta a la RENIEC, MINSA e incluyendo a sus familiares a que tomen la decisión que crean pertinentes, deben actuar bajo los principios y respeto absoluto de los derechos fundamentales a la vida establecidos en las normas que cada País tiene y según ellas accionan. Por consiguiente, sería necesario fortalecer los programas de donación de órganos para trasplantes con el objetivo principal de incrementar las donaciones, lo que aumentará el porcentaje de trasplantes y así reducir el número de personas que están en lista de espera.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DOCTRINA COMPARADA

Tabla 20. Doctrina comparada sobre la Donación de Órganos.

PAÍS	AUTOR Y AÑO	CITA
PERÚ	(Cueva, 2021)	Señaló que actualmente existe un problema con la donación de órganos en el Perú, es decir, cuándo dar el consentimiento para la donación de órganos y cuándo La normativa sobre donación y trasplante de órganos o tejidos está vigente desde 1997, Ley General de Salud No. 26842. Mencionó barreras a la donación como factores psicológicos, culturales y religiosos. No invertir más allá del pensamiento o la creencia, lo que resulta en bajas tasas de donación y más personas quedan en la lista de espera.
ESPAÑA	(Aldabó, 2015)	Señala que, en España el trasplante de donante vivo estaba regulado por la Ley de trasplantes en el artículo 30 del año de 1979. Esta ley regularizaba la donación de órganos en vida, solo si el órgano era compatible con la de la otra persona e incluyendo la función del órgano. Precisa además que el destino del órgano que se donará llegará a ser un trasplante a una sola persona determinada. Después de esto continúa el Real Decreto 2070 del año 1999, después la Ley 41/ de la Autonomía del Paciente en el 2002 y por último tenemos el Real Decreto 1723, del 28 de diciembre del año 2012.
COLOMBIA	(Vásquez et al., 2023)	Es claro que la donación de órganos en Colombia es un apoyo social para el país, y el Ministerio de Seguridad Social, con resolución N° 1051 de 2016, ha establecido los procedimientos para poder firmar los llamados “documentos de testamento anticipado”. El artículo 16 de la Constitución Política de Colombia de 1991 contiene un texto que garantiza el libre desarrollo y autonomía de la personalidad, en el que los donantes expresan libremente su deseo de convertirse en donantes potenciales.

MÉXICO	(Moreno & Rivera, 2015)	<p>Es necesario abordar en México temas que se relacionan con donar órganos, considerado un problema primario significativo. El país necesita más trasplantes, pero sólo el 6,3% de la población utiliza la oportunidad de donar, mientras el resto es dependiente y espera la donación de órganos que les ayude a mejorar su salud, pero no colaboran. La creación de mitos y la falta de información conducen a una insuficiente donación de órganos, tejidos y células en nuestro país, lo que se manifiesta en el bajo número de potenciales donantes registrados en el programa nacional de donación y a los posibles beneficiarios se les niega la coincidencia de mejorar la condición de vida.</p>
ECUADOR	(Parra & Durán, 2023)	<p>En Ecuador existe un tema de igualdad de derechos para la donación de vivo y el trasplante de órganos, tejidos y células. Se refiere al artículo 33 de la Ley "sobre donación y trasplante de órganos, tejidos, células", que estipula que el receptor debe tener un parentesco sanguíneo con el donante dentro de cuatro generaciones, incluida la descendencia y la adopción.</p>
VENEZUELA	(Araujo, 2018)	<p>Exponen que, si bien la donación es una acción entre personas, No es una acción ni un negocio jurídico. La donación de órganos, tejidos y células humanas no puede considerarse donación. En principio esto es necesario por su naturaleza, existiendo elementos adicionales que permiten su plena implementación. Frecuencia y desarrollo del trasplante de órganos. altos estándares de justicia social y distributiva, ya que la atención médica está disponible universalmente y se proporciona compensación financiera en caso de enfermedad o desempleo, las opciones de tratamiento de diálisis son amplias; y la posibilidad de obtener e intercambiar órganos de donantes fallecidos es alta.</p>
GUATEMALA	(Castillo et al., 2020)	<p>Tanto los donantes como los receptores de órganos en Guatemala tienen conocimientos básicos sobre la donación de órganos de personas fallecidas, pero los ciudadanos que entienden la definición de donación de órganos no cooperarán con el aumento de las donaciones, porque aunque la costumbre y la religión apoyan a la comunidad de las siguientes maneras y más: Salvar vidas. , apoyo a quienes</p>

		aún están en lista de espera, todo de acuerdo con el testamento vital del fallecido o sus familiares.
CHILE	(Rojas et al., 2014)	El artículo 2 de la ley 19451, establece que, en caso de igualdad de varias personas, quienes estén registrados como donantes de órganos tendrán preferencia para recibir órganos, frente a quienes no estén registrados. Con esta ley, el modelo de consentimiento pasa a ser presuntivo, integral y limitado, lo que, en esta manera, se introducen medidas de coerción para aquellos que no quieran convertirse en donantes.
PARAGUAY	(Chaparro & Ayala, 2023)	La “Ley Anita” 6170/18, en la cual “toda persona mayor de 18 años podrá, dar su consentimiento para donar órganos o material anatómico extraídos de su cuerpo después de su muerte”. Esta manifestación de voluntad no requiere formalidad alguna y también puede considerarse positiva según la ley. Si el consentimiento se expresa por escrito, oralmente o mediante signos claros tiene la oportunidad de ser donante. En el caso que alguna persona no desea donar, deberá manifestarlo por escrito al Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).
BRAZIL	(Pimentel et al., 2018)	La primera ley sobre la donación de órganos de Brasil y muchos avances médicos mejoraron la calidad de vida de muchas personas, incluidas mejoras en la tecnología de trasplantes. Con la autorización de trasplantes muestra que incluso después de la Ley n. 9434/ley enmiendas todavía necesitan adaptar los actos jurídicos existentes a la constitución y los principios constitucionales. Normativas del derecho civil nacional. Por lo tanto, se concluyó que es necesario actualizar la Ley de Trasplantes para que su texto refleje el deseo del paciente de donar incluso en caso de negativa de los familiares.

INTERPRETACIÓN:

De la doctrina analizada se obtiene lo siguiente, primero, diferentes problemas en el tema de donación de órganos, debido a que en nuestro país tiene la dificultad de no poder informar con la verdad a todos los ciudadanos respecto al temas, sin embargo nuestro y todos los países tiene la posibilidad de crear proyectos que aporten al aumento de donación; segundo, existe un semejante opinión respecto a la donación de órganos, todos los autores coinciden que se trata de la creación de leyes para poder

ayudar y aumentar las posibilidades de una segunda oportunidad para vivir, creando leyes, y mejorando en un futuro con los antecedentes acontecido para ir progresando y no caer en el mismo equívoco; por último, existen Estados que otorgan más facultades a sus ciudadanos para donar .

Teniendo en cuenta este orden de ideas es necesario realizar el siguiente análisis, la donación de órganos son una alternativa para gestionar el proceso de donantes fallecidos, sin embargo, esto se deben conocer sus facultades, límites y competencia de las entidades correspondientes y de las personas a cargo a fin de no colisionar con la justicia ordinaria, no vulnerar derechos de las personas ni investigar hechos que no son de su competencia.

En consecuencia, la donación de órganos es un apoyo a nivel mundial que con su acción favorece a personas que necesitan un órgano, claro está que cada país cuenta con sus propias leyes y estas se aplican a su territorio y sin vulnerar derechos de las personas.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE JURISPRUDENCIA COMPARADA

Tabla 21. *Jurisprudencia comparada sobre la Donación de Órganos.*

PAÍS	JURISPRUDENCIA	PONENTE / MAGISTRADOS	POSTURA	FUNDAMENTOS DESTACADOS
PERÚ	(Pleno del Tribunal Constitucional, Sentencia C-933, 2007)	Jaime Araújo Rentería, Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Mauricio González Cuervo	Donación de órganos post mortem tienen importantes ramificaciones e implicaciones legales. Filosofía, ciencia, sociología y antropología, no paz y paz. Problemas intratables desde una perspectiva ético-legal y ético-médica, estar informado y respetar la libertad es una decisión del donante.	El tribunal decide si el reglamento solicitado contraviene los Derechos de libertad como la libertad de conciencia, la libertad de religión, la libertad. Desarrollo de la personalidad y derechos a la privacidad personal y familiar. Derivado de esta ley, así como de la Suprema § 101 sobre el estado Ejercer derechos de propiedad sobre el cadáver, porque, aunque la ley lo permite Dan a los familiares el derecho a oponerse a las configuraciones propuestas, donación legal de órganos dentro del mismo plazo legal Por tanto, el plazo exigido tendrá el límite del plazo legal.

COLOMBIA	(Corte Constitucional de Colombia, T-111, 2010)	Mauricio González Cuervo.	La no vulneración en la donación de órganos, el proceso se lleva a cabo de forma justa, ética y segura, respetando los derechos de las personas involucradas y asegurando que los órganos se asignen de acuerdo con los criterios técnicos y científicos establecidos.	La Corte Constitucional se pronunció sobre el derecho a la salud en relación con la legislación aplicable para la donación y trasplante de órganos. La sentencia analizó los criterios de distribución de componentes anatómicos, asegurando que el proceso se ajustara a criterios técnicos y éticos, sin vulnerar el derecho a la salud de los potenciales receptores. Esta sentencia reafirma el derecho a la salud como un derecho fundamental, y establece que la donación de órganos debe realizarse de manera justa y transparente.
ESPAÑA	(Tribunal Constitucional de España, Sentencia 113, 2021)	Encarnación Roca Trías, Juan Antonio Xiol Ríos, Pedro José González-Trevijano Sánchez, Antonio Narváez Rodríguez y Ricardo Enríquez Sancho	Se plantea la duda sobre si debe ser respetada la decisión de la donación de órganos por parte de una persona con discapacidad intelectual.	El Tribunal Constitucional determinó que el derecho a la autonomía personal es un derecho fundamental que debe ser respetado en todos los casos, incluso en personas con discapacidad intelectual. La sentencia establece que la decisión de donar órganos debe ser tomada de forma libre, informada y voluntaria, sin que se imponga ninguna presión o influencia externa. En otras palabras, la sentencia reafirma que la decisión de donar órganos debe ser un acto personal y autónomo, sin importar la condición de la persona. Es importante destacar que esta sentencia no solo se centra en la capacidad de consentir, sino también en la capacidad de expresar la propia voluntad de forma libre e informada.
MÉXICO	(Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Sentencia que busca el Amparo Directo 06, 2019)	Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	Reconoció la capacidad de un mayor de edad al donar un órgano	Establece que la ley aborígen sólo puede aplicarse en casos especiales, incluidos aquellos promulgados en jurisdicciones de naciones centrales, donde las autoridades aborígenes brindan mayor protección y no violan ningún derecho humano establecido en la

constitución federal. constitución o algunos acuerdos internacionales. Dejaron claro que las autoridades del gobierno central no aplicarían las leyes locales en la medida en que las costumbres y prácticas de esos pueblos violaran derechos humanos comprendidos en el ámbito del jus cogens, como la tortura, las desapariciones forzadas, la esclavitud y la discriminación;

INTERPRETACIÓN:

De la jurisprudencia analizada tenemos como resultados, que existen diversos criterios para la donación de órganos. En la Sentencia Núm. 468/2020); se establece que no todos los casos de donación de órganos pueden ser tratados de la misma manera, pues el origen de cada caso llega a diferenciarse de otro, aplicando distintos métodos de solución. Así mismo en la Sentencia 0060/2018) se indica que, ante un conflicto de competencias entre distintos países estos se esforzaron para llegar a una solución de la persona que recibirá el órgano, Por otra parte, la (Sentencia 4552/2013) manifiesta que, la donación es que al ser menor de edad existen leyes que no te permiten ejercer aun tu derecho de elegir ser donante Además, el (Amparo Directo 6/2009) señala que existe un límite para la donación siendo así que cada una de las donaciones era diferente a lo que se ha venido haciendo. Por otro lado, la (Sentencia 1779-18-EP/21) señala que, las disposiciones de la Ley para donar tienen sus propios alcances en cada uno de los territorios del país.

Teniendo en cuenta este orden de ideas es necesario realizar el siguiente análisis, las rondas campesinas lo constituyen aquellas comunidades reconocidas como tal por el Estado. Su forma de administrar justicia debe ir de acorde a su derecho propio, pero sin violar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución teniendo en cuenta este pensamiento, es necesario el siguiente análisis: La donación de órganos apoya a todos por igual y ayuda a que las personas tengan una segunda oportunidad y con ello mejorar sus proyectos de vida.

Por lo tanto, como se indicó en el análisis del apartado anterior, la jurisprudencia internacional establece elementos similares que sustentan la acción en materia de donación de órganos sin vulnerar derechos fundamentales.

CAPÍTULO IV DISCUSIÓN

Desde el punto de vista epistemológico, esta investigación tiene un carácter jurídico y social, pertenece al paradigma de interpretación, por lo que corresponde al método de triangulación, en el cual se realizará las posiciones de los antecedentes, marco teórico, entrevistas y la de los investigadores la respectiva posición sobre el tema de estudio, de igual modo debemos indicar que también a través de la metodología cualitativa, su recolección de datos no requiere medición numérica y está más atenta a datos primarios.

Con base en el tema de este artículo, ofrecemos los siguientes comentarios:

A nivel internacional, (Castillo & Zacarías, 2018) en su investigación sobre las predisposiciones sobre la donación de Órganos, señaló con teorías tanto filosóficas como psicológicas que la donación de órganos es sin duda una oportunidad de apoyo al prójimo, e incluyendo respeto por la leyes que protegen este tema, ya que la predisposición de todas las personas no va de acuerdo a la realidad que se vive, la información es fundamental para poder tomar una decisión, y es complicado dar una respuesta ya que no siempre hay información veraz para tomar una decisión. Coincidimos con la propuesta descrita, porque si bien es cierto recibir información tanto por redes sociales como también por revistas o diarios, estos siempre tendrán un espacio de dudas, pero para esto se necesita información verdadera, real y concreta, resultados correctos con una gran veracidad, en la actualidad es fácil responder que uno puede ser donante, pero a la práctica no se llega a concluir, por lo que existen páginas como la OMS y OPS que apoyan a eliminar ideas erróneas sobre el trasplante de órganos.

Respecto a la posición de (Frutos et al., 2022) en su investigación sobre una alianza rentable respecto a la ética de la Donación de Órganos, señaló que, la donación de órganos en trasplantes se somete a altos estándares, tanto de justicia social como distributiva, la atención médica está disponible de manera universal, incluyendo la compensación financiera en algún caso de enfermedad o desempleo, sumado a esto la posibilidad de obtener e intercambiar órganos de un país a otro, ya que existe una buena cantidad de proporción de órganos que proceden de donantes fallecidos, por ende los principios éticos adoptados en los países desarrollados no pueden generalizarse simplemente a otras áreas geográficas con graves deficiencias de salud. Discrepamos con dicho investigador en el sentido que existe el derecho a ser donante voluntario y el derecho a la vida esto es un tema con apoyo a nivel internacional

donde su objetivo de varios países es poder dar una oportunidad de vida, claro está que no todo órgano se puede trasplantar de un país a otro o por motivos de priorizar la vida no se le puede donar a otro estando vivo como el caso del corazón o el cerebro, por motivos de cuidado o cuánto tiempo pasa para que el órgano no se infecte y siga como una opción de trasplantar el órgano, pero no hay un límite de apoyo entre personas donantes, ya que existen casos, cuando el donante quiere apoyar a un familiar con un riñón o pulmón y se le niega por pertenecer a un país o región donde existe deficiencias de salud.

Así mismo (Jasso et al., 2018) hacen mención sobre el problema de la baja donación de órganos por motivos de creencia, religión o pensamientos de cada persona es un obstáculo a donar, cada país tiene una tasa más alta o baja respecto a la donación de órganos y cada una de ellas ha propuesto posibles soluciones y estrategias, pero no en todas se respeta la voluntad del donante, ya que en el momento de donar, siguen pidiendo permiso a la familia, por lo que los autores apoyan y respaldan la decisión de la familia siendo que ellos mismos no quieren respetar la donación de que en vida fue su familiar. Coincidimos en sus investigaciones cuando analizan la problemática de donación de órganos, respecto a que viene siendo un tema respetable a nivel mundial ya que en la realidad por más que queramos realizar una donación esta no se puede realizar si no es por voluntad del donante o de la familia en el caso que el donante haya fallecido, pero por leyes existentes, incluyendo Doctrina y Jurisprudencia, siempre aportaran a resolver casos, respetando la creencia o pensamientos de las personas, y si se niegan a donar no se puede realizar nada al respecto, solo aceptar su decisión.

Por ser sujetos de derecho, nos brindan la capacidad de poder elegir nuestras propias decisiones, por lo que a nivel global se puede tomar decisiones, una de ellas hablada en esta tesis como es el tema sobre la Donación de Órganos. Llegamos a considerar que es una realidad similar a la legislación peruana, ya que tiene una de las poblaciones de donación de órganos más bajas en el ámbito de América Latina. Aunque en el año 2017 alcanzamos solo 1,6 donantes por millón a nivel poblacional, lo que afecta a una cantidad de seis mil personas en una lista de espera, en el año 2020 la tasa de donaciones cayó a 0,5 de personas donantes por millón de población, lo que preocupa a nuestro país.

En el caso peruano, (Paredes et al., 2021) Discrepa con Molina ya que en su investigación. Perú introduce el consentimiento informado como un enfoque legal y económicamente viable de política pública para fomentar y facilitar la donación de órganos y tejidos, plantea que por los antecedentes suscitados años anteriores sobre la baja tasa de donaciones, es mejor

que la política nacional más apropiada sería introducir el consentimiento absoluto en nuestra legislación, en lugar del acuerdo actual que permite a los familiares retirar o rechazar las donaciones de donantes fallecidos, aunque esta medida puede entrar en conflicto con otros derechos, se ha demostrado que es necesaria para reducir la mortalidad de quienes no pueden obtener órganos para mejorar su salud. En este sentido, el análisis a nivel jurídico puede demostrar que no afecta el orden constitucional. Coincidimos respecto a la propuesta descrita ya que debe existir el respeto y la aceptación de la decisión tomada por el donante, ya que si bien por más que en tu Documento de identidad (DNI) esta explícita la decisión de donar esta no se cumple a la muerte del donante, lo que no cumpliría el objetivo de la ley N°31756, donde menciona que la declaración de aprobación para poder ser un donante voluntario de órganos tiene que contener una declaración clara y precisa, respetada con todos los parámetros de la ética. Por lo que se entiende que no es necesario preguntar al familiar si da la posibilidad de donar ya que en su documento de identidad está claro y este documento es válido desde el principio donde da su firma hasta que sea revocado por otro documento y declarado inválido.

Con relación a la investigación propuesta por (Paredes et al., 2021)“Estrategias de Comunicación para mejorar el aumento y la postura de Donación de Órganos en el Perú” considera como objetivo que el País tiene una muy baja tasa de comunicación respecto al tema de Donación de Órganos. En el año 2019 en el estado peruano, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) nos dio información que 3.2 millones de ciudadanos que son mayores de edad, tienes la decisión positiva de donar y esto se verifica en el documento de identidad (DNI).

Discrepamos por qué ha sido corroborado por las diversas fuentes oficiales de nuestro país como son: El diario Oficial el Peruano si no se da una buena información respecto al tema de Donación de Órganos no se verá ningún avance para mejorar esta situación, entonces si hasta ahora se ha dado toda la difusión sobre el tema, que más podría realizarse, una de las opciones que nuestro país ha marcado y ha hecho reconocer es que podemos seguir mejorando, utilizar las plataformas digitales como un medio, dar a conocer lo positivo de ser donante. La gente no está plenamente informada sobre la situación de la donación de órganos y los países deben proporcionar información clara y transparente. informar y adoptar la legislación adecuada y elegir políticas sanitarias apropiadas para disipar los temores de los poseedores de órganos y evitar el predominio continuo de factores que socavan el aumento de la donación.

Con relación a la investigación propuesta por (Cueva, 2021) en su aporte, Consentimiento presunto, explícito e informado respecto al tema de la donación de órganos en el Perú, discrepa con (Paredes et al., 2021), ya que no cree en la necesidad de que se emplee el consentimiento absoluto, porque no existirá la posibilidad de cambiar la decisión, ahora explicaremos un poco más, el primer autor considera solo el consentimiento informado, proceso que consiste en informar a un paciente o participante de una investigación sobre los riesgos, beneficios y alternativas de un procedimiento, tratamiento o ensayo clínico. El objetivo es que el paciente pueda decidir libremente si se somete a él. El consentimiento explícito, una autorización clara y voluntaria otorgada por una persona para permitir la recopilación, el uso o la compartición de sus datos personales. También se denomina consentimiento expreso o directo y el último consentimiento presunto, una suposición de voluntad que se aplica en situaciones donde no es factible obtener un consentimiento directo. Esto ocurre cuando la persona titular de un derecho o bien jurídico no puede expresar su decisión, asumiéndose que habría dado su autorización si hubiera tenido la posibilidad de hacerlo. Por el lado del autor (Paredes et al., 2021), el consentimiento absoluto es una autorización plena y sin reservas que una persona concede de forma voluntaria y consciente. Representa una aceptación total, sin ninguna clase de restricciones, a una acción, decisión o tratamiento relacionado con sus derechos. Este consentimiento exige que la persona comprenda completamente lo que está aprobando, sin lugar a ambigüedades ni interpretaciones, aceptaría sin negarse en un futuro, sin existir cambio alguno de la decisión.

Coincidimos, con el autor Cueva, ya que, en el año 2023, por más que las personas aceptaron la donación de órganos, no todos tienen la capacidad de lograr entender por completo el tema, si se accediera al consentimiento absoluto, no podría tener marcha atrás, por ende, será mejor poder contar con el consentimiento expreso, informado y presunto.

En cuanto a las respuestas dadas por los expertos durante las entrevistas, coincidimos con la mayoría de sus opiniones, especialmente en lo que respecta al objetivo general, la donación de órganos en el Perú es una actividad voluntaria, implica que una persona, ya sea en vida o después de su fallecimiento, decide ceder voluntariamente sus órganos para ser trasplantados a quienes los necesitan para salvar sus vidas. Es esencial revisar y actualizar las regulaciones que rigen este proceso, con el fin de garantizar tanto la seguridad y transparencia del sistema de donación, como la protección de la privacidad de los donantes.

Asimismo, respecto al objetivo específico 1, los entrevistados coinciden por los siguientes motivos porque La ley 31756 a aumentado la tasa de donación de órganos en el País, respecto a años anteriores, es eficaz por los lineamientos que se cumple, establecen mecanismos para que los peruanos puedan manifestar su voluntad, lo que llegamos a concordar con ellos, no existió un aumento rápido y elevado, pero si un aumento que proporciona apoyo.

Por otro lado, respecto al objetivo específico 2, Analizar los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú, la mayoría de los entrevistados coinciden que la donación de órganos en el Perú enfrenta una serie de desafíos desde la falta de concientización y mitos hasta problemas de coordinación y recursos limitados, en tal sentido para abordar estos problemas y mejorar la tasa de donación de órganos, es importante llevar a cabo campañas de educación, mejorar la infraestructura médica, fortalecer la coordinación entre los actores involucrados y garantizar el respeto a la voluntad del donante. Además del desconocimiento de la voluntad del donante por sus familiares por estos motivos deciden no donar.

También se coincide con la mayoría de los entrevistados en lo relativo al objetivo específico 3, Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado, para mejorar la situación a nivel nacional, es fundamental promover la educación sobre la donación de órganos, mejorar la infraestructura y la coordinación, y abordar las barreras culturales y religiosas que puedan existir. En otros países la donación de órganos tiene más facilidad por la mentalidad abierta e incluso la buena calidad de información que brindan sus gobiernos a la población. En Perú, es lo contrario a lo antes mencionado, pero los entrevistados coinciden que al estar bien informados y capacitados tendría un impacto positivo en la sociedad peruana, mejorar la calidad de vida, reducir costos de atención médica, fomentar la empatía, solidaridad y contribuir al desarrollo de la medicina.

Por último, se coincide también respecto al objetivo específico 4, Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado Peruano, el desempeño del Estado es fundamental para la mejora de la donación de órganos, estableciendo criterios como la creación de políticas, regulaciones y programas que promuevan la donación voluntaria y ética, así como garantizar la coordinación y la infraestructura para llevar a cabo trasplantes de manera eficaz y segura. Además de ello es fundamental la colaboración entre el gobierno, los profesionales de la salud y la sociedad es esencial para lograr avances significativos en este campo.

También se ha hablado de la viabilidad de los órganos por medios artificiales y con la extracción de los órganos o tejidos para trasplante, buscando con ello criterios mínimos para la organización y funcionamiento llevado bajo estricta confidencialidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

La percepción de la comunidad jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el Rol del Estado Peruano es que el gobierno a planteado y promulgado leyes que favorecen a los ciudadanos que están esperando una órgano, pero lo que retrasa el aumento de donación es la falta de información del tema a los ciudadanos Peruanos, incluyendo sus creencias, sus pensamientos o religión, que son un obstáculo para mejorar, cuando una persona se encuentra en un estado crítico de salud, se la coloca en una situación de emergencia, y por encima de ella hay otra persona que tiene la capacidad física y cumple con los requisitos legales establecidos en las disposiciones reglamentarias para auxiliarla, pero el Estado Peruano no realiza el suficiente trabajo para brindar confianza a la población, por lo que la mayoría se resiste a donar.

SEGUNDA:

La donación de órganos promueve la voluntad del donante para poder apoyar a una persona en situación de lista de espera, en la actualidad gracias a leyes, doctrina y jurisprudencia sacadas por el Perú ayuda a justificar de manera más concreta su objetivo, dejando clara su definición, claro está que tanto a manera Internacional como Nacional su legislación y aplicación es distinta pero con el mismo propósito, ya que la donación de órganos es un tema a nivel mundial recogiendo casos o injusticias para seguir resolviendo.

TERCERA:

Si es eficaz la Ley N°31756 ley que promueve la donación de órganos por los siguientes motivos, anteriormente, existían factores que nos impiden confirmar que un donante potencial o un sistema de consentimiento informado es superior a otro, en muchos sistemas posibles, las familias pueden controlar la decisión final sobre la donación de órganos para trasplante. ahora la intención de ser donante de órganos se expresaba con un documento nacional de identificación (DNI) o declaración de consentimiento, pero con la aprobación de la ley, los ciudadanos son considerados donantes a menos que en su documento de identidad lo nieguen.

CUARTA:

El Perú no tiene el apoyo político y financiero necesario para administrar el sistema de atención médica y, por lo tanto, no puede restaurar y brindar tratamiento a la mayoría de la población que necesita trasplantes, incluyendo la falta de comprensión y capacitación en temas de coordinación y recursos para mejorar esta situación, es necesario promover la educación sobre la donación de órganos, mejorar la infraestructura y la coordinación y eliminar posibles barreras culturales y religiosas. El conocimiento de la donación es uno de los aspectos fundamentales a considerar, es decir, para representar la voluntad del fallecido a donar órganos para trasplante es un acto altruista, y se entiende como disponibilidad de órganos el consentimiento a la donación, que podemos comprobar en nuestros documentos nacionales de identidad, así como con la abreviatura DNI.

QUINTA:

Uno de los tratamientos Jurídicos de la Donación de Órganos en el Derecho Comparado, uno de los tratamientos sería leyes firmes, promulgar leyes con beneficio para los donantes como en el caso de la ley N°31756 propuesta en este año 2023 en el que menciona que la única forma de no ser donante será expresándola en tu documento de identidad, se analiza la legislación sobre donación de órganos, se puede observar en general que los sistemas de donación establecidos en diferentes ordenamientos jurídicos pueden dividirse a grandes rasgos en sistemas básicos de consentimiento presunto y sistemas de consentimiento explícito, pero también existen varias variaciones. Esto depende, entre otras cosas, del valor que las normas otorgan a los terceros involucrados en la decisión final sobre la extracción de órganos y su posterior trasplante dando la decisión final de hacer posible la donación.

SEXTA

El compromiso del Estado Peruano tiene que priorizar programas y cumplir con los requisitos legales en el tema de donación de órganos, como un ejemplo sería los establecimientos de salud óptimos para su realización de manera transparente y correcta, ya que está sancionado recibir monto compensatorio por alguna donación, ya que esto se considera como tráfico de órganos, otro ejemplo sería el establecimiento

de un comité de trasplantes. que cuente con personal capacitado, crear conciencia entre los profesionales de la salud y los ciudadanos para aumentar la obtención de órganos y comunicar mensajes claros, concisos y mejorar la atención a los familiares de posibles donantes.

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

El Estado Peruano debe promover la sensibilización y educación sobre la donación de órganos, desmitificando creencias y abordando barreras culturales y religiosas. Además, es esencial fomentar la confianza en el sistema de salud mediante la transparencia en los procesos y la colaboración con líderes comunitarios y religiosos para impulsar una cultura de solidaridad y donación.

SEGUNDO:

El Estado Peruano debe implementar campañas educativas y trabajar con líderes comunitarios y religiosos para informar sobre la donación de órganos, desmitificar prejuicios y fortalecer la confianza mediante la transparencia,

TERCERO:

El Estado debe acompañar la Ley N° 31756 con campañas informativas sobre el consentimiento presunto y fortalecer el diálogo con las familias para respetar sus decisiones y generar confianza en el sistema de trasplantes.

CUARTO:

El Estado Peruano debe priorizar la asignación de recursos políticos y financieros para fortalecer el sistema de atención médica, especialmente en el área de trasplantes. Esto incluye mejorar la infraestructura, capacitar a los profesionales de salud en coordinación y gestión de recursos, y desarrollar programas educativos sobre la donación de órganos. Además, es fundamental eliminar barreras culturales y religiosas a través de campañas de sensibilización que promueven una mayor aceptación y comprensión sobre la importancia de la donación.

QUINTO:

Se recomienda que el Perú continúe fortaleciendo su marco normativo sobre la donación de órganos, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales en derecho comparado. Esto incluye consolidar el sistema de consentimiento presunto establecido por la Ley N° 31756, asegurando claridad en su aplicación y en los procedimientos para expresar voluntad contraria.

SEXTO:

El Estado Peruano debe priorizar la implementación de programas que garanticen el cumplimiento de los requisitos legales para la donación de órganos. Esto incluye mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud, asegurar la capacitación del personal en trasplantes y crear comités especializados para supervisar el proceso de manera transparente.

SEPTIMO:

Implementar campañas educativas con mensajes claros y mejorar el apoyo a las familias de posibles donantes para fortalecer la confianza y fomentar la participación en la donación de órganos.

REFERENCIAS

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009, 7 de febrero).
Art.43,Regulación de la Donación de órganos y tejidos.
https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=1525:constitucion-politica-del-estado&catid=233&Itemid=933
- Aldabó, T. (2015). *Legislación de Donante Vivo.Cuadernos de Medicina Forense.* Scielo.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062015000100004&script=sci_arttext&lng=pt
- Araujo, J. (2018). Aspectos éticos y jurídicos de la donación y el trasplante de órganos y tejidos en Venezuela. *Colombia Forense, vol.5*, pp. 71-88.
<https://revistasforenses.medicinalegal.gov.co/index.php/an/article/view/2359/2412>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). *Metodología de la Investigación"El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis"*. Perú: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.
<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/22/16/32>
- Asamblea Legislativa de Puerto Rico. (2002,25 de diciembre). *Ley 296 de Donación y Trasplantes.* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/296-2002.pdf>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2011, 25 de septiembre). *Ley sobre Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas.*
<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-sobre--20220110153629.pdf>
- Calvo, M. (2018). *Trasplante renal de donante en asistolia: experiencia de 20 años[Tesis Doctoral,Universidad Complutence de Madrid,España].*
<https://docta.ucm.es/entities/publication/f0c1c64d-213f-43f0-9165-bc4ee40a02f2>
- Castillo, L. (2022). *Análisis de los efectos de la negativa a la Donación de órganos [Tesis de Licenciatura,Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo].*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87734/Castillo_FLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, M., De Izquiero, S., & Garcia, R. (Ene-Jun. de 2020). Conocimientos acerca de conceptos relacionados a la donación de órganos en pacientes donadores y receptores de órganos en Guatemala. *Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Francisco Marroquín.*, pp.41-52. <https://revista-medicina.ufm.edu/index.php/revista/article/view/63/111>
- Chaparro, M., & Ayala, N. (2023). Donación De Órganos en Paraguay: Situación Actual. *Revista Científica UMAX. Universidad Nacional de Asunción.Facultad de Ciencias Médicas.* <https://revista.umax.edu.py/index.php/rcumax/article/view/44/38>

- Congreso de la Nación Argentina. (2018, 3 de Agosto). *Art.31 al Art.39 de la Ley 27.447, Ley de órganos, tejidos y trasplantes de células.*
<https://www.argentina.gob.ar/salud/incuca/nueva-ley-de-donacion-y-trasplante>
- Congreso de la República. (5 de mayo de 2023). Ley que Promueve la Donación de Órganos y Tejidos Humanos Para Trasplantes con Fines Terapéuticos. *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.*
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2182356-5>
- Congreso de la República. (2023, 30 de mayo.). *Art.10, Ley 31756. Ley que promueve la Donación de Órganos y Tejidos Humanos para trasplantes con fines Terapéuticos.* Plataforma del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/770767-se-promulgo-la-ley-n-31756-que-promueve-la-donacion-de-organos-y-tejidos-humanos-para-trasplante-con-fines-terapeuticos>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (1984, 7 de febrero). *Art. 320 al Art. 329 de la Ley General de la Salud.*
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4652777&fecha=07/02/1984#gsc.tab=0
- Congreso Nacional de Chile. (2010, 06 de enero). *LEY 20413 que modifica la ley N° 19.451. Quiénes pueden ser considerados Donantes de Órganos y la Forma en que pueden manifestar su voluntad.*
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010132>
- Corte Constitucional de Colombia. (16 de febrero del 2010). *Sentencia T-111.*
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2010/T-111-10.htm>
- Cueva, A. (2021). “*El consentimiento presunto y consentimiento explícito informado respecto a la donación y trasplante de órganos en el Perú*” [Tesis para obtener el grado de licenciado, Universidad Cesar Vallejo]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63659/Cueva_HAAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Diario Oficial el Peruano. (23 de mayo de 2022). *EsSalud advierte que solo hay dos donantes por cada millón de habitantes en el Perú.* Diario Oficial el Peruano:
<https://elperuano.pe/noticia/156890-essalud-advierde-que-solo-hay-dos-donantes-por-cada-millon-de-habitantes-en-el-peru>
- Gobierno de España. (1979, de 27 de octubre). *Ley número 30, sobre extracción y trasplante de órganos.* <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-26445>
- Gobierno nacional de la República del Ecuador. (2011 del 4 de Marzo). *Ministerio de Salud Pública. Art. 5 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/wp-content/uploads/downloads/2013/11/ley_y_reglamento_a_la_ley_organica_de_donacion_y_trasplantes.pdf

- Gómez, K., Ballena, J., & León, F. (2016). Mitos sobre la donación de órganos en personal de salud, potenciales receptores y familiares de potenciales donantes en un hospital peruano: estudio cualitativo. *Scielo Perú*.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342016000100011&script=sci_arttext
- González, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la investigación*. Perú: Enfoques consulting EIRL.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Guerra, E., Narváez, A., Hernández, A., Bello, J., Ruizz, G., Cordero, P., . . . Escobedo, M. (2016). Actitud hacia la donación y el trasplante de órganos y tejidos de tres instituciones de salud. *Gaceta Médica de México*.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2016/gm165r.pdf>
- Guerra, Y., & Vega, P. (2012). El impacto social de la donación de órganos en Colombia. *Tendencias y Retos*, 17(1), 105-114.
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1206&context=te>
- Guerra, Y., & Vega, P. (2012). El impacto social de la donación de órganos en Colombia. *Published by Ciencia Unisalle*.
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1206&context=te>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*.
<https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista cubana de Medicina General Integral*, 37(3).
<https://revmgi.sld.cu/index.php/mgi/article/view/1442/453>
- Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social. (2023). *La importancia de la donación de órganos*. Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social:
<https://institutoeuropeo.es/articulos/guia-hacia-el-conocimiento/importancia-de-la-donacion-de-organos/>
- Isoglio, A. (2016). El proceso Social de la Donación de Órganos desde un Análisis Comunicacional. *Redaly.org*.
<https://www.redalyc.org/journal/5235/523556201003/html/>
- Lozada, F., & Medina, D. (2022). *Factores psicológicos y sociales de la actitud hacia donación de órganos en la población adulta del distrito de Chiclayo [Tesis para optar por el Título Profesional de Médica Cirujana]*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10211>
- Martínez, I. (2023). Sobre los métodos de investigación jurídica. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 14(1), 1-4.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-21502023000100101#:~:text=M%C3%A9todo%20Exeg%C3%A9tico%3A%20opera%20como%20parte,de%20los%20organismos%20y%20operadores

- Ministerio de Salud. (22 de septiembre de 2019). *En el Perú el rechazo de las familias a donar los órganos de su familiar fallecido se redujo de 74% a 56%*. Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/51258-en-el-peru-el-rechazo-de-las-familias-a-donar-los-organos-de-su-familiar-fallecido-se-redujo-de-74-a-56>
- Ministerio de Salud. (1 de marzo de 2021). *Otras dos personas también se beneficiarán con riñones de donante*. Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/35429-otras-dos-personas-tambien-se-beneficiaran-con-rinones-de-donante>
- Ministerio de Salud. (6 de junio de 2024). *¿Qué es la donación de órganos y trasplante de órganos y tejidos?* Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/institucion/hcllh/noticias/1006179-que-es-la-donacion-de-organos-y-trasplante-de-organos-y-tejidos>
- Minsa. (14 de enero de 2024). *Mitos sobre donación de órganos y tejidos humanos*. Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/32311-mitos-sobre-donacion-de-organos-y-tejidos-humanos>
- Molina, M., Toro, P., Manzi, E., Dávalos, D., Torres, K., Aristizábal, A., . . . Echeverri, G. (2018). Principales causas de negativa familiar a la donación de órganos y tejidos: 10 años de experiencia en un centro latinoamericano. *NEFROLOGIA*, 38(2), 109-246. <https://www.revistanefrologia.com/es-principales-causas-negativa-familiar-donacion-articulo-S0211699517301248>
- Montero, A., Martínez, S., Fieira, E., Fernández, A., Castro, D., & Fernández, D. (2018). CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES ANTE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL. *Esp Salud Pública*, 92.
- Moreno, M., & Rivera, G. (6 de noviembre-diciembre de 2015). Donación de órganos, tejidos y células en México. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, pp. 762-763. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/4577/457744940015.pdf>
- Neciosup, V. (2018). *Donación de Órganos y Tejidos en el Perú*. Lima: Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE22C6CCDCE499B505258330007B40DE/\\$FILE/DONACI%C3%93N-%C3%93RGANOS-TEJIDOS-PER%C3%9A.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE22C6CCDCE499B505258330007B40DE/$FILE/DONACI%C3%93N-%C3%93RGANOS-TEJIDOS-PER%C3%9A.pdf)
- Nishiyama, A. (4 de julio de 2016). *Dos donantes de órganos salvarán la vida de 5 pacientes en Cajamarca*. RPP: <https://rpp.pe/vital/expertos/dos-donantes-de-organos-salvaran-la-vida-de-5-pacientes-en-cajamarca-noticia-976476>
- Ochoa, D. (2021). *Tlupos de Investigación y Formulación de la Hipotesis [Tesis de Mestría, Universidad Salazar Virtual]*. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://salazarvirtual.sistemaeducativosalazar.mx/assets/6102aa6750ff4/tareas/05be4071455ce46ffdd92212c853d999Actividad%204%20%20tipos%20de%20investigacion%20y%20formulacion%20de%20hipotesis.pdf>

- Orella, P. (1 de mayo de 2020). *Economipedia*.
<https://economipedia.com/definiciones/metodo-analitico.html>
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). *Estrategia de comunicación: Donación voluntaria de órganos, tejidos y células*. Washington, D.C.
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/59316/OPSIMTAH230004_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Panamericana de la Salud. (2024). *Estrategia de comunicación: Donación voluntaria de órganos, tejidos y células*.
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/59316/OPSIMTAH230004_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palacios, O. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios Sociales*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047
- Paredes, B., Rojas, B., & Valverde, G. (2021). Aproximaciones a la viabilidad jurídica y económica de la aplicación del consentimiento presunto como política pública de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos en el Perú. *THEMIS-Revista de Derecho* 80, 25-256.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18800/themis.202102.011>
- Paredes, F., & Urrutia, V. (2021). La presunción de inocencia y la pena anticipada en el proceso penal ecuatoriano. *Visionario Digital*, 5(3), 70-87.
<https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/4274?mode=full>
- Parra, G., & Durán, A. (2023). El derecho a la igualdad en la donación y trasplante de órganos tejidos y células entre vivos. *Dominio de las Ciencias*.
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3574>
- Perú21. (3 de diciembre de 2021). *EsSalud: Cajamarquino dona órganos y salvará vida de siete personas que esperaban trasplantes*. Perú21: <https://peru21.pe/peru/essalud-cajamarquino-dona-organos-y-salvara-vida-de-siete-personas-que-esperaban-trasplantes-essalud-donacion-de-organos-noticia/>
- Pimentel, W., Sarsur, M., & Dadalto, L. (2018). Autonomía en la donación de órganos post mortem en Brasil. *Revista Bioética*.
<https://www.scielo.br/j/bioet/a/NQ9Nk4QkC6JhX75Cq3byr9M/?lang=es&format=html#>
- Piña, L. (11 de julio de 2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, Koinonía vol.8 no.15*.
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882023000100001
- Pleno del Tribunal Constitucional. (08 de noviembre de 2007). Sentencia C-933/07.
[chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/21FA9D01A1CDCD2F05257D6A0064992B/\\$FILE/C-933-07.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/21FA9D01A1CDCD2F05257D6A0064992B/$FILE/C-933-07.pdf)

- Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de Mexico. (21 de noviembre de 2019). *Sentencia que busca el Amparo Directo 06*.
https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/YiKKIHwBNHmckC8L2pyy/%22Banca%20central%22
- Racchumí, M. d., & Tello, E. (2018). *Percepción de los familiares de pacientes hospitalizados en la unidad de cuidados intensivos ante la donación de órganos, en un hospital, Chiclayo 2016 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]*. Repositorio institucional, Chiclayo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/2291>
- República Oriental de Uruguay. (2012, 14 de septiembre). *Art.2 de la Ley número 18.968. Donación,órganos y tejidos.Modificación de la ley número 14.005*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/14005-1971>
- Rivadero, V., & Titos, Y. (2020). *Motivos que intervienen en la decisión de la donación de órganos de familiares de los parientes internados*. Córdoba.
<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/24375/Rivadero%2c%20Titos%20%20R.K%205180.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivadero, V., & Titos, Y. (2020). *Motivos que intervienen en la decisión de la Donación de Órganos de Familia de los Pacientes Internados:Estudio a realizarse en el servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Sanatorio Allende.[Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Córdoba]*. Repositorio Digital UNC.
<https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/24375>
- Rojas, P., Gutiérrez, M., Rojas, J., Saavedra, L., & Ñancupil, W. (Julio a Septiembre de 2014). Una mirada a la nueva Ley de donación de órganos en Chile: la polémica prioridad para los donantes. *Revista de la Facultad de Medicina, vol.62 no.3*.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-00112014000300018&script=sci_arttext
- Ruiz, Y. (2019). *Relación entre conocimiento y actitud frente a la donación de órganos en estudiantes de secundaria de la institución educativa estatal y privada [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]*. Repositorio institucional, Lima.
https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/3762/ENF-T030_45606504_T%20%20%20RUIZ%20SANTIAGO%20YESSENIA%20SHIRLEY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rus, E. (2020). *Método comparativo*. Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/metodo-comparativo.html>
- Sosa, V. (2021). *Filosofía en la Red, El método Hermenéutico de Gadamer*. Plataforma filosófica: <https://filosofiaenlared.com/2021/01/el-metodo-hermeneutico-de-gadamer/>
- Tribunal Constitucional de España. (31 de mayo del 2021). *SENTENCIA 113*.
<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/26733>
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (s.f.). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *SciELO en Perspectiva.2021*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia->

abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-
cualitativa/?need_sec_link=1&sec_link_scene=im

- Vasquez, R., Mercado, M., & Mendoza, M. (2023). *Analisis de la Donación de Órganos frente al Derecho de la familia de vivir un duelo*[Tesis para optar el titulo de abogado, Universidad Cooperativa de Colombia]. UCC Programa de Derecho, Campus Monteria. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/60c07fcc-1a65-4aae-9c9c-e3dc169c48e6/content
- Vázquez, M., & Moreno, S. (2018). Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, lo que un médico en formación debe conocer. *Revista Mexicana de Trasplantes*, 7(2), 59-64. <https://www.medigraphic.com/pdfs/trasplantes/rmt-2018/rmt182d.pdf>

ANEXOS

Anexo N°1: Matriz de consistencia

Título: “Percepción de la comunidad jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el Rol del Estado Peruano, 2023.”						
Formulación del Problema	Objetivos	Supuesto Jurídico (Supuesto Categórico)	Categorías	Definición Conceptual	Sub-Categorías	Metodología
<p>Problema General ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023?</p> <p>Problema E 1 ¿Es eficaz la ley N° 31756, que promueve la donación de órganos?</p> <p>Problema E 2 ¿Cuáles son los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú?</p> <p>Problema E 3</p>	<p>Objetivo General Analizar si la percepción de la comunidad jurídica es correcta ante los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023.</p> <p>Objetivo E-1 Analizar la eficacia de la ley número 31756, que promueve la donación de órganos</p> <p>Objetivo E-2 Analizar los principales factores que obstaculizan la donación de órganos en el Perú</p> <p>Objetivo E 3 Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de</p>	<p>Supuesto Categórico General</p> <p>Si existe la necesidad de analizar de la comunidad jurídica los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano, porque el porcentaje de donaciones a nivel nacional ha disminuido más que los años pasados y en implementar estrategias de comunicación que apoyen a la donación de órganos.</p>	<p>Categoría 1 Donación de Órganos</p>	<p>Actualmente, miles de personas necesitan un trasplante para seguir viviendo o mejorando su calidad de vida. El trasplante lo realizan para aquellas personas que tienen un órgano que no puede curarse con otros procedimientos médicos, y aunque sea la única forma posible de salvarlo o hacerle la vida más fácil la mayor parte de la población mundial no opta por dar una oportunidad a los que necesitan de estos. (Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social, 2023).</p> <p>La tasa de donación del Perú fue de 2,3 donantes por millón de habitantes, lo que significó que ese año hubo 91 donantes, pero</p>	<p>Factores psicológico, social y cultural</p> <p>Conocimiento de la donación de órganos</p> <p>Actitud frente a la donación de órganos</p>	<p>Línea de Investigación Salud pública y poblaciones vulnerables</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación: Teoría fundamentada Hermenéutico</p> <p>Enfoque de la Investigación Cualitativo</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo</p> <p>Población: 10 afiliados.</p>

<p>¿Cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado?</p> <p>Problema E 4</p> <p>¿Cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano?</p>	<p>órganos en el derecho comparado</p> <p>Objetivo E 4</p> <p>Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano</p>	<p>Categoría 2</p> <p>Rol del Estado Peruano</p>	<p>en 2022 esta cifra disminuyó debido a la pandemia que afectó a todo el mundo. En 2020 solo hubo 23 donantes y en 2021 hubo un ligero aumento a 38 donantes”, anotó. El médico informó que actualmente hay más de 7.000 pacientes esperando órganos o tejidos en el Perú, de los cuales 4.000 están asegurados por EsSalud. (Diario Oficial El Peruano, 2023).</p>	<p>El consentimiento presunto y expresó en el derecho</p> <p>Requisitos y condiciones para la donación</p> <p>Analizar la Ley 31756</p>	<p>10 abogados.</p> <p>Método de Elección de Muestra</p> <p>No Probabilístico por Conveniencia.</p> <p>Técnicas:</p> <p>Encuesta</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis documental.</p>
--	---	---	--	---	---

ANEXOS

ANEXOS N°02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

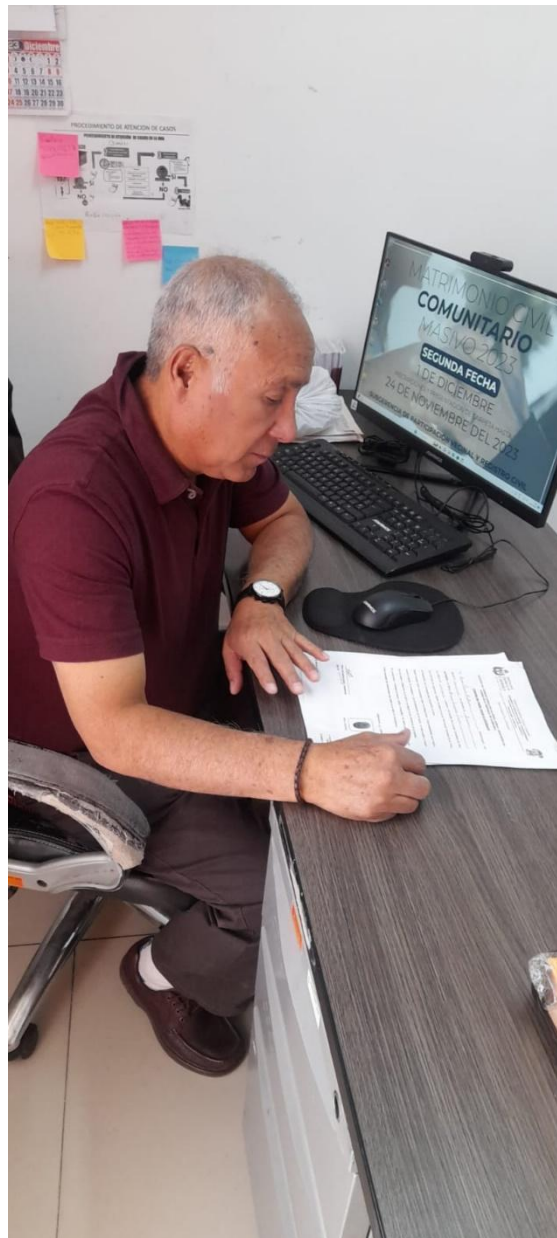
CATEGORÍA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVOS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE ENTREVISTA A ESPECIALISTAS
Donación de Órganos	La negativa familiar respecto a la donación de órganos era hace unos meses de 76%, actualmente se ha reducido al 56%, es así que en lo que va del año 62 familias dijeron sí a la donación de órganos lo cual ha permitido salvar la vida de 261 pacientes cuyo destino sin el trasplante era la muerte, pero gracias a este acto de solidaridad recuperaron su salud”. En síntesis, para que esta expresión de voluntad sea válida jurídicamente debe ser otorgada y exteriorizada libre de vicios; por una persona con capacidad para brindar el consentimiento informado y donde se configure una voluntad ilustrada (Solórzano et al., 2019, p. 22).	Objetivo General Analizar si la percepción de la comunidad jurídica es correcta ante los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el rol del Estado Peruano 2023	Conocimiento de la donación de órganos	¿En qué consiste la donación de órganos en el Perú?
			Factores psicológico, social y cultural	¿Consideraría ser donante de órganos en un futuro para salvar vidas?
			Actitud frente a la donación de órganos	¿Qué tipo de acciones del Estado peruano considera que son necesarias para fortalecer la seguridad en el sistema de donación de órganos?
Rol del Estado Peruano	Respecto a la problemática En el Perú menciona que existe una gran cantidad de personas que todos los días mueren a falta de una donación de órganos para un trasplante, lo cual permite evidenciar en la actualidad dos problemas de política pública que la legislación no ha resuelto: Como primer punto que desde el Estado las medidas establecidas para fomentar actos solidarios entre las personas no han generado el impacto favorable esperado.	Objetivos Específicos 1. Analizar la eficacia de la Ley N°31756, que promueve la donación de órganos.	Analizar la Ley 30473	¿La Ley N° 31756 es eficaz para promover la donación de órganos en el Perú? ¿En qué medida la ley 31756 ha logrado aumentar la tasa de donación de órganos en Perú desde su implementación?
		Analizar los principales factores que obstaculizan la	Factores que impiden alcanzar el aumento de donaciones.	¿Cuál sería el impacto en la sociedad peruana si se aumenta la donación de órganos?

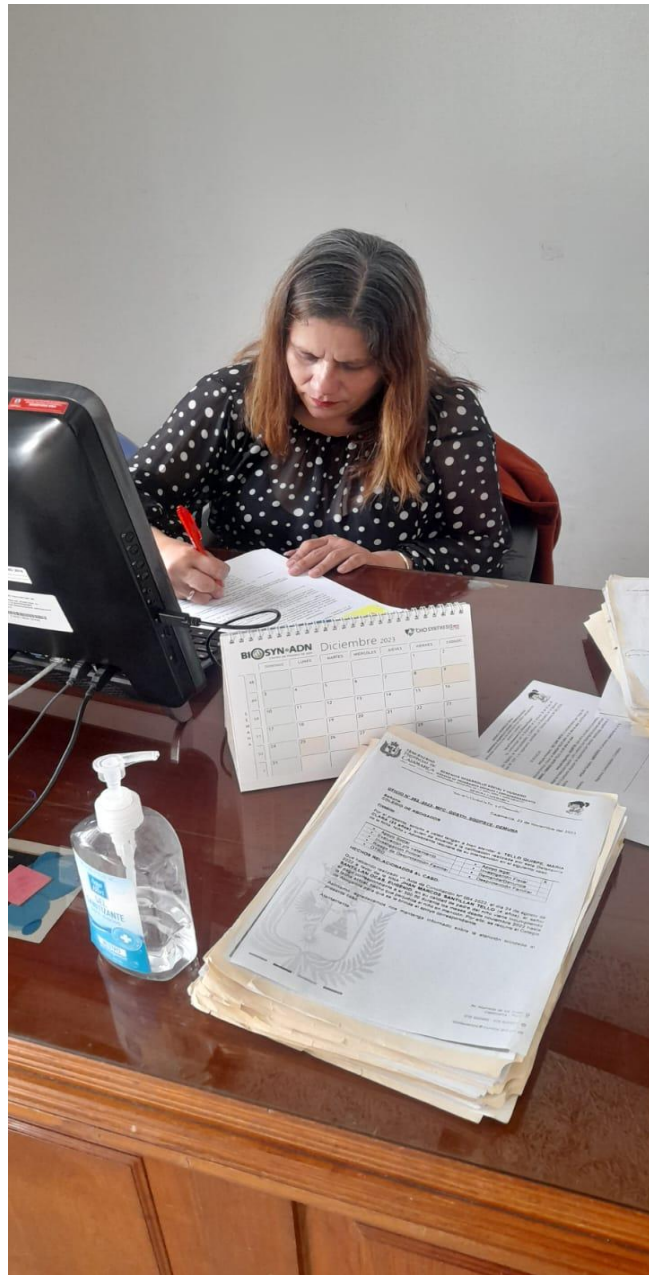
		donación de órganos en el Perú		<p>¿Cuáles son las principales barreras de la sociedad que impiden la donación de órganos en el Perú?</p> <p>¿Cómo afecta la falta de confianza en el sistema de salud peruano a la decisión de donar órganos?</p>
		Analizar cuál es el tratamiento jurídico de la donación de órganos en el derecho comparado	Comparativa de países	<p>¿Cómo se puede garantizar la confiabilidad en el proceso de donación de órganos en el Perú, respecto a otros países?</p> <p>¿Piensa que la mayor tasa de donación de órganos en España se debe a su sistema de consentimiento presunto en comparación con Perú?</p> <p>¿Qué estrategias Perú debería implementar para aumentar la tasa de donación de órganos para alcanzar niveles comparables a países como Estados Unidos?</p>
		Analizar cuáles son los lineamientos para mejorar la donación de órganos y el rol del Estado peruano	Lineamientos para el progreso de donaciones.	<p>¿Es necesario mejorar la transparencia de la donación de órganos en el Perú?</p> <p>¿Cree que el Estado Peruano está haciendo lo suficiente para promover la donación de órganos?</p>

				<p>¿Cómo cree que la sociedad peruana influye en la decisión de las personas de considerar la donación como una opción viable?</p> <p>¿Cómo puede el estado peruano trabajar mejor con las organizaciones que promueven la donación de órganos para llegar a más personas y aumentar la conciencia sobre este tema?</p>
--	--	--	--	---

ANEXOS N°03: Entrevistas a los Especialistas

Abogado. Gilmer Ramiro Gonzales





Abogada. Belesmina Morales Saravia



Abogado. Paul Alfaro Briones



Abogada. Yessenia Sánchez Mestanza

ANEXO:
DE ENTREVISTA:
TÍTULO

Percepción de la Comunidad Jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el Rol del Estado Peruano 2023.

I. Datos Generales:

Entrevistado(a): Alicia Huaccha Ramírez

Edad:39..... **Género:** ...Femenino.....

Cargo:Especialista de Juzgado.....

Institución: ...Poder Judicial.....

Entrevistador (a): Nelly Rafael Izquierdo.....

Fecha:04/11/2024..... **Hora:** 10:38 am.....

Lugar: ...Cajamarca.....

II. Instrucciones

Leer detenidamente la presente guía de entrevista para poder responder desde su experiencia, con claridad y veracidad, pues las respuestas consignadas son muy importantes para esta investigación.

Preguntas:

1. **Según su opinión, ¿Qué es la donación de órganos en el Perú? Explique su Respuesta.**

La donación de órganos en el Perú llega a ser un proceso en el que una persona ya sea en vida o después del fallecimiento, decide voluntariamente ceder órganos con el objetivo de ser trasplantados a otras personas que necesitan para poder salvar sus vidas.

2. **Según su opinión, ¿Considerarías ser donante de órganos en un futuro para salvar vidas? Explique su Respuesta.**

Considero que sí, la necesidad de donar un órgano o más a las personas que sufren por alguna enfermedad o accidente es un acto noble, se daría una segunda oportunidad.

Activar
Ve a Configuración



**llegar a más personas y aumentar la conciencia sobre este tema?
Explique su respuesta.**

Se debería trabajar con organizaciones para desarrollar e implementar programas conjuntos para crear conciencia y promover la donación de órganos, con la finalidad de aumentar las posibilidades de vida de otras personas.



Firmado digitalmente por HUACCHA
RAMIREZ Ásela FAU 20529629355
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2024 11:43:41 -05:00

Firma del Entrevistado
Apellidos y Nombres
DNI: **43001281**
Reg. Abogado
Cel. **966694445**

4 / 4



75%



Activar W
Ve a Configu

3 / 4 | - 48% + | [] []

Realizar congresos donde compartan experiencias con los países que tuvieron notoriedad con la implementación de proyectos sobre la donación de órganos.

12. Según su opinión, ¿Es necesario mejorar la transparencia de la donación de órganos en el Perú? Explique su Respuesta.

Es necesario porque algunas personas no acceden a la donación por miedo.

13. Según su opinión, ¿Cree que el Estado Peruano está haciendo lo suficiente para promover la donación de órganos? Explique su Respuesta.


El estado peruano ha hecho varias actividades para que la gente conozca, pero se necesita más.

14. Según su opinión, ¿Cómo cree que la sociedad peruana influye en la decisión de las personas de considerar la donación como una opción viable? Explique su Respuesta.

Influye de manera negativa, pocas personas aceptan la donación por decisión propia, pero al ser expuesta la respuesta es donde la sociedad empieza a generar conflictos y malas decisiones.

15. Según su opinión, ¿Cómo puede el estado peruano trabajar mejor con las organizaciones que promueven la donación de órganos para llegar a más personas y aumentar la conciencia sobre este tema? Explique su respuesta.

Realizar charlas mensuales donde expliquen de qué se trata y cuáles son los beneficios.


Firma del Entrevistado

ANEXO:
DE ENTREVISTA:
TÍTULO

Percepción de la Comunidad Jurídica de los aspectos problemáticos de la donación de órganos y el Rol del Estado Peruano 2023.

I. Datos Generales:

Entrevistado(a): Jorge Huaccha Ramírez

Edad:48..... Género: ...Masculino.....

Cargo:Abogado.....

Institución: ...Independiente.....

Entrevistador (a): Nelly Rafael Izquierdo.....

Fecha:04/11/2024..... Hora: 9:15 am.....

Lugar: ...Cajamarca.....

II. Instrucciones

Leer detenidamente la presente guía de entrevista para poder responder desde su experiencia, con claridad y veracidad, pues las respuestas consignadas son muy importantes para esta investigación.

Preguntas:

1. Según su opinión, ¿Qué es la donación de órganos en el Perú? Explique su Respuesta.

Es una donación de manera voluntaria, anónima para ello se debe realizar la solicitud a los familiares.

2. Según su opinión, ¿Considerarías ser donante de órganos en un futuro para salvar vidas? Explique su Respuesta.

Sí, pero apoyó una reforma legal en la que la voluntad del donante sea lo primero.

3. Según su opinión, ¿Qué tipo de acciones del Estado peruano considera que son necesarias para fortalecer la seguridad en el sistema de donación de órganos? Explique su Respuesta.

Activar
Ve a Confir

